

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission of the United Mexican States (CNBV), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.

Los suscritos manifestamos que a la fecha de presentación de este suplemento informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicable a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.



Por: Héctor Madero Rivero
Director General



Por: José Pedro Valenzuela Rionda
Director de Finanzas



Por: Joaquín Gallástegui Armella
Director Jurídico

CERTIFICADOS BURSÁTILES

Actinver

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V., EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 3'500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

\$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

3'500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisora:	Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. ("Corporación Actinver" o la "Emisora").
Número de emisión al amparo del Programa:	Quinta.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional.
Clave de pizarra:	ACTINVR.
Serie:	17-2.
Monto autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$1,600'000,000.00 (Mil seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles.
Número de Certificados Bursátiles:	3'500,000 (tres millones quinientos mil) (en adelante, los " <u>Certificados Bursátiles</u> ")
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Precio de colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil.
Calificación otorgada por HR Ratings de México S.A. de C.V.:	"HR A" Con perspectiva estable, en escala local, significa que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y pueda estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"A+(mex)": Las calificaciones nacionales "A" indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otras emisiones u obligaciones en el mismo

	país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega "+" a la categoría. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y pueda estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Fitch México, S.A. de C.V.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Monto de la Emisión:	\$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).
Plazo de la Emisión:	1,820 (Mil ochocientos veinte) días equivalentes a 5 años aproximadamente.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	9 de mayo de 2017.
Fecha de la Oferta Pública:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Cierre de Libro:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Registro en BMV:	11 de mayo de 2017.
Fecha de la Emisión:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Liquidación:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Vencimiento:	5 de mayo de 2022.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora con la Colocación:	Los recursos netos de la presente Emisión son de \$344'631,201.64 (Trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil doscientos un pesos 64/100 M.N.). La integración de los recursos netos de la presente Emisión, así como los gastos relacionados con la oferta, en la <i>Sección 5 "GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN"</i>.
Tasa de Interés Bruto Anual:	A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>") y la "<u>Fecha de Determinación</u>", respectivamente), y que registrará durante dicho Periodo de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.80 (uno punto ochenta) puntos porcentuales (la "<u>Sobretasa</u>") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "<u>Tasa de Referencia</u>" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual

	de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días. Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: $TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$ En donde: TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. TR = Tasa de Interés Bruto Anual. PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días. NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 8.69% (ocho punto sesenta y nueve por ciento).
Periodicidad en el pago de intereses:	Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en el Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 8 de junio de 2017, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.69% (ocho punto sesenta y nueve por ciento).
Amortización del Principal:	La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado en un solo pago el 5 de mayo de 2022 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo. En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente. El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.
Amortización Voluntaria:	Anticipada A partir de la Fecha de Emisión y en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Emisor podrá amortizar parcial o totalmente el Principal, para tales efectos, el Emisor deberá entregar una notificación de amortización anticipada voluntaria parcial o total por escrito al Representante Común indicando al menos el monto de la amortización y la Fecha de Pago, con más de 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha en que pretenda llevar a cabo dicha amortización (la "<u>Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria</u>"), para que a su vez, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes a cada Fecha de Pago, el Representante Común informe a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de la amortización y la Fecha de Pago en la que se realizará la Amortización Anticipada Voluntaria. Esto, en el entendido que la Amortización Anticipada Voluntaria, solo podrá llevarse a cabo en una Fecha de Pago y no dará lugar a penalización alguna, ni a pago de prima alguna.

En caso de existir una Amortización Anticipada Voluntaria, se pagará a prorrata por cada Certificado Bursátil en circulación, la cantidad que resulte de dividir el monto total de la amortización voluntaria entre el número de Certificados Bursátiles.

Adicional a lo anterior, el Emisor publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en el apartado "Eventos Relevantes" a través de Emisnet (o los medios que la BMV determine). Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado, el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso, el Valor Nominal Ajustado por título de los Certificados Bursátiles una vez realizado el pago. Asimismo, el Emisor deberá notificar dicha circunstancia por escrito a Indeval con la misma antelación a que hace referencia el presente párrafo.

En caso que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la Amortización Anticipada Voluntaria total o parcial según corresponda, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada. Lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe con la misma antelación lo conducente a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen. En dicho supuesto, los gastos en que incurriera el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de una Amortización Anticipada Voluntaria parcial, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Principal:

$$SI = SI_{t-1} - AM$$

En donde:

SI_t	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t .
SI_{t-1}	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.
AM	Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.
t	1, .., n, donde 1 es la primera Fecha de Pago prevista en el Calendario de Pagos.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación:

$$VNA_t = SI_t / N_t$$

VNA_t	Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación en la Fecha de Pago de intereses t .
SI_t	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t .
N_t	Número de CB's en circulación en la Fecha de Pago de intereses t .

Lugar y Forma de Pago:

El principal se amortizará, y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en cada fecha de pago mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad

	de México. El principal se amortizará y los intereses se pagarán vía casa de bolsa (según contrato de intermediación bursátil) en forma electrónica al Indeval.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Régimen Fiscal:	El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
Intermediario Colocador:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

LA EMISORA Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE PUEDE EXISTIR UN INTERÉS ADICIONAL EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de un programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/6409/2013 de fecha 24 de mayo de 2013 y actualizado mediante oficio número 153/105902/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016. Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/10036/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3088-4.15-2016-003-03 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en internet en las páginas de la BMV: www.bmv.com.mx, de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, y en la del Emisor: www.actinver.com.

Prospecto y Suplemento a Disposición con el Intermediario Colocador

Ciudad de México a 11 de mayo de 2017

Autorización para su publicación:

CNBV 153/10036/2017

24 de febrero de 2017

INDICE

1.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	10
2.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	19
3.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....	20
4.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	21
5.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	23
6.	ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.....	24
7.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	25
8.	ASAMBLEA DE TENEDORES	27
9.	NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIONES RELEVANTE EN LA EMISIÓN.....	29
10.	PERSONAS RESPONSABLES.....	30
11.	ANEXOS	34
1.	Macroítulo que ampara la Quinta Emisión	34
2.	Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	35
3.	Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.	36
4.	Opinión Legal	37
5.	Estados Financieros	38

Ejercicio 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 16 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 20 de julio de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 20 de febrero de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

1° Trimestre 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 25 de abril de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

6.	Reporte de Instrumentos Derivados.....	39
----	--	----

Ejercicio 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 16 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com

www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 20 de julio de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 20 de febrero de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

1º Trimestre 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 25 de abril de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Emisor:	Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	ACTINVR.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles.
Monto autorizado del Programa con carácter de revolvente:	\$1,600'000,000.00 (Mil seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir del 24 de mayo de 2013, fecha de la autorización emitida por la CNBV.
Tipo de Oferta:	Oferta pública primaria nacional
Número de emisión al amparo del Programa:	Quinta (la "Quinta Emisión").
Monto de la Emisión:	\$350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones de Pesos 00/ M.N.).
Número de Certificados Bursátiles:	3'500,000 (tres millones quinientos) Certificados Bursátiles.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Serie:	17-2.
Denominación:	Pesos, Moneda Nacional.
Precio de Colocación:	\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), cada uno.
Plazo de los Certificados Bursátiles:	1,820 (Mil ochocientos veinte) días equivalentes a 5 años aproximadamente.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Recursos Netos que Obtendrá la Emisora con la Colocación:	Los recursos netos de la presente Emisión son de \$344'631,201.64 (Trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil doscientos un pesos 64/100 M.N.). La integración de los recursos netos de la presente Emisión, así como los gastos relacionados con la oferta, en la <i>Sección 5 "GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN"</i>.
Fecha de publicación del aviso de oferta pública:	9 de mayo de 2017.
Fecha de la oferta:	11 de mayo de 2017.
Fecha de cierre de libro:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Emisión:	11 de mayo de 2017.
Fecha de Registro en Bolsa:	11 de mayo de 2017.
Fecha de liquidación:	11 de mayo de 2017.

Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:	5 de mayo de 2022.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	"A+(mex)": Las calificaciones nacionales "A" indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otras emisiones u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega "+" a la categoría. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y pueda estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Fitch México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	"HR A". Con perspectiva estable, en escala local, significa que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y pueda estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Tasa de interés:	A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>" y la "<u>Fecha de Determinación</u>", respectivamente), y que registrará durante dicho Periodo de Intereses. La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.80 (uno punto ochenta) puntos porcentuales (la "<u>Sobretasa</u>") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "<u>Tasa de Referencia</u>" o "TIIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días. Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 8.69% (ocho punto sesenta y nueve por ciento).

Procedimiento de Cálculo de Intereses:

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Periodo de Intereses, utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval por escrito o a través de los medios que esta determine con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en el Suplemento. El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 8 de junio de 2017, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.69% (ocho punto sesenta y nueve por ciento).

Periodo de Interés	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	11 de mayo de 2017	8 de junio de 2017	8 de junio de 2017
2	8 de junio de 2017	6 de julio de 2017	6 de julio de 2017
3	6 de julio de 2017	3 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017
4	3 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017
5	31 de agosto de 2017	28 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017
6	28 de septiembre de 2017	26 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
7	26 de octubre de 2017	23 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
8	23 de noviembre de 2017	21 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
9	21 de diciembre de 2017	18 de enero de 2018	18 de enero de 2018
10	18 de enero de 2018	15 de febrero de 2018	15 de febrero de 2018
11	15 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
12	15 de marzo de 2018	12 de abril de 2018	12 de abril de 2018
13	12 de abril de 2018	10 de mayo de 2018	10 de mayo de 2018
14	10 de mayo de 2018	7 de junio de 2018	7 de junio de 2018
15	7 de junio de 2018	5 de julio de 2018	5 de julio de 2018
16	5 de julio de 2018	2 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018
17	2 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
18	30 de agosto de 2018	27 de septiembre de 2018	27 de septiembre de 2018
19	27 de septiembre de 2018	25 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018
20	25 de octubre de 2018	22 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018
21	22 de noviembre de 2018	20 de diciembre de 2018	20 de diciembre de 2018
22	20 de diciembre de 2018	17 de enero de 2019	17 de enero de 2019
23	17 de enero de 2019	14 de febrero de 2019	14 de febrero de 2019
24	14 de febrero de 2019	14 de marzo de 2019	14 de marzo de 2019
25	14 de marzo de 2019	11 de abril de 2019	11 de abril de 2019
26	11 de abril de 2019	9 de mayo de 2019	9 de mayo de 2019
27	9 de mayo de 2019	6 de junio de 2019	6 de junio de 2019
28	6 de junio de 2019	4 de julio de 2019	4 de julio de 2019
29	4 de julio de 2019	1 de agosto de 2019	1 de agosto de 2019
30	1 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019
31	29 de agosto de 2019	26 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
32	26 de septiembre de 2019	24 de octubre de 2019	24 de octubre de 2019
33	24 de octubre de 2019	21 de noviembre de 2019	21 de noviembre de 2019
34	21 de noviembre de 2019	19 de diciembre de 2019	19 de diciembre de 2019
35	19 de diciembre de 2019	16 de enero de 2020	16 de enero de 2020

36	16 de enero de 2020	13 de febrero de 2020	13 de febrero de 2020
37	13 de febrero de 2020	12 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020
38	12 de marzo de 2020	9 de abril de 2020	9 de abril de 2020
39	9 de abril de 2020	7 de mayo de 2020	7 de mayo de 2020
40	7 de mayo de 2020	4 de junio de 2020	4 de junio de 2020
41	4 de junio de 2020	2 de julio de 2020	2 de julio de 2020
42	2 de julio de 2020	30 de julio de 2020	30 de julio de 2020
43	30 de julio de 2020	27 de agosto de 2020	27 de agosto de 2020
44	27 de agosto de 2020	24 de septiembre de 2020	24 de septiembre de 2020
45	24 de septiembre de 2020	22 de octubre de 2020	22 de octubre de 2020
46	22 de octubre de 2020	19 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
47	19 de noviembre de 2020	17 de diciembre de 2020	17 de diciembre de 2020
48	17 de diciembre de 2020	14 de enero de 2021	14 de enero de 2021
49	14 de enero de 2021	11 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021
50	11 de febrero de 2021	11 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021
51	11 de marzo de 2021	8 de abril de 2021	8 de abril de 2021
52	8 de abril de 2021	6 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
53	6 de mayo de 2021	3 de junio de 2021	3 de junio de 2021
54	3 de junio de 2021	1 de julio de 2021	1 de julio de 2021
55	1 de julio de 2021	29 de julio de 2021	29 de julio de 2021
56	29 de julio de 2021	26 de agosto de 2021	26 de agosto de 2021
57	26 de agosto de 2021	23 de septiembre de 2021	23 de septiembre de 2021
58	23 de septiembre de 2021	21 de octubre de 2021	21 de octubre de 2021
59	21 de octubre de 2021	18 de noviembre de 2021	18 de noviembre de 2021
60	18 de noviembre de 2021	16 de diciembre de 2021	16 de diciembre de 2021
61	16 de diciembre de 2021	13 de enero de 2022	13 de enero de 2022
62	13 de enero de 2022	10 de febrero de 2022	10 de febrero de 2022
63	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022
64	10 de marzo de 2022	7 de abril de 2022	7 de abril de 2022
65	7 de abril de 2022	5 de mayo de 2022	5 de mayo de 2022

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

Amortización de principal:

La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal en un solo pago el 5 de mayo de 2022 contra la entrega del Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

	En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente. El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.						
Amortización Anticipada Voluntaria:	A partir de la Fecha de Emisión y en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Emisor podrá amortizar parcial o totalmente el Principal, para tales efectos, el Emisor deberá entregar una notificación de amortización anticipada voluntaria parcial o total por escrito al Representante Común indicando al menos el monto de la amortización y la Fecha de Pago, con más de 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha en que pretenda llevar a cabo dicha amortización (la "Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria"), para que a su vez, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes a cada Fecha de Pago, el Representante Común informe a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de la amortización y la Fecha de Pago en la que se realizará la Amortización Anticipada Voluntaria. Esto, en el entendido que la Amortización Anticipada Voluntaria, solo podrá llevarse a cabo en una Fecha de Pago y no dará lugar a penalización alguna, ni a pago de prima alguna. En caso de existir una Amortización Anticipada Voluntaria, se pagará a prorrata por cada Certificado Bursátil en circulación, la cantidad que resulte de dividir el monto total de la amortización voluntaria entre el número de Certificados Bursátiles. Adicional a lo anterior, el Emisor publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en el apartado "Eventos Relevantes" a través de Emisnet (o los medios que la BMV determine). Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado, el monto correspondiente a dicha amortización y en su caso, el Valor Nominal Ajustado por título de los Certificados Bursátiles una vez realizado el pago. Asimismo, el Emisor deberá notificar dicha circunstancia por escrito a Indeval con la misma antelación a que hace referencia el presente párrafo. En caso que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la Amortización Anticipada Voluntaria total o parcial según corresponda, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada. Lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe con la misma antelación lo conducente a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen. En dicho supuesto, los gastos en que incurriera el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor. En caso de una Amortización Anticipada Voluntaria parcial, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Principal: $SI = SI_{t-1} - AM$ En donde: <table> <tr> <td>SI_t</td><td>Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t.</td></tr> <tr> <td>SI_{t-1}</td><td>Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.</td></tr> <tr> <td>AM</td><td>Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.</td></tr> </table>	SI_t	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t .	SI_{t-1}	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.	AM	Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.
SI_t	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t .						
SI_{t-1}	Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.						
AM	Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.						

	t 1, .., n, donde 1 es la primera Fecha de Pago prevista en el Calendario de Pagos. El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación: $VNA_t = SI_t / N_t$ VNA_t Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación en la Fecha de Pago de intereses t. SI_t Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t. N_t Número de CB's en circulación en la Fecha de Pago de intereses t.
Régimen Fiscal:	El tratamiento fiscal respecto de los intereses u otros rendimientos que, en su caso, generen los Certificados Bursátiles se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 18, 54, 133 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
Lugar y Forma de Pago:	Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los Certificados Bursátiles, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval. Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.
Posibles Adquirentes:	Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Depositorio:	El Macrotítulo correspondiente a la Quinta Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que el Macrotítulo no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.
Intermediario Colocador:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.
Autorización de la CNBV:	Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte de un Programa autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/105902/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016, se encuentran inscritos bajo el número 3088-4.15-2016-003-03 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"), y son aptos para listarse en el listado correspondiente de la Bolsa.

	La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.
Autorización Corporativa:	Sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 26 de julio de 2016 mediante la cual se autorizó: (a) ampliar el Programa hasta por la cantidad de \$1,600'000,000.00 (Mil seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión; y (ii) llevar a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios para implementar la Actualización y realizar las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
Factores de riesgo:	<i>Amortización anticipada.</i> Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, sin que se contemple un pago por concepto de prima por amortización anticipada. <i>Relación de Negocios.</i> El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo Consorcio, por lo que sus intereses podrían diferir de los del público inversionista.
Obligaciones de la Emisora:	La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Quinta Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección 2.- "Destino de los Fondos" del presente Suplemento. De igual forma, la Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única de Emisoras y las demás disposiciones aplicables.
Causas de vencimiento anticipado; Vencimiento anticipado:	En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causal de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores: <u>Información Incorrecta.</u> Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común. <u>Información Falsa.</u> Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles. <u>Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.</u> Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles. <u>Invalidez de los Certificados Bursátiles.</u> Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles. <u>Concurso Mercantil o Quiebra.</u> Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra. En el caso de que ocurriera cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin

	necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna. El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que éste determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado. Asimismo deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.
Limitantes:	Durante la vigencia de la Emisión, la Emisora no se encontrará establecida a ninguna limitante conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.



2. DESTINO DE LOS FONDOS.

La Emisora obtendrá de la Oferta de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Quinta Emisión la cantidad de \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), monto del cual la Emisora **deducirá** los gastos relacionados con dicha emisión que ascienden a \$5'368,798.36 (Cinco millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho Pesos 36/100 M.N.).

Los recursos netos que obtendrá la Emisora por la Quinta Emisión, equivalentes a \$344'631,201.64 (Trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil doscientos un pesos 64/100 M.N.), serán destinados de conformidad con lo siguiente:

Cantidad	Porcentaje	Destino
\$344,631,201.64	100%	Amortización total del saldo insoluto principal de la emisión de certificados bursátiles con clave de pizarra ACTINVR 14 (emitida el 4 de septiembre de 2014, por un monto de \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.), a una tasa variable de TIE28 + 1.40% (uno punto cuarenta por ciento) y con una vigencia de 1,288 (mil doscientos ochenta y ocho) días.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Quinta Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Quinta Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección IV-"Gastos Relacionados con la Oferta".

Como se señala en la Sección "Representante Común", el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.



3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

1. Con fecha de 2 de marzo de 2017 la Emisora informó de la Implementación de un programa de recompra de acciones propias para los próximos 4 años
2. Con fecha 26 de abril de 2017 la emisora informó resultados del primer trimestre 2017
3. Con fecha 15 de marzo de 2017 la emisora informó al público inversionista que: (i) amortizó anticipadamente el total de la emisión de certificados bursátiles identificados con clave de pizarra ACTINVR 13; y (ii) amortizó en la fecha de vencimiento las obligaciones convertibles identificadas con clave de pizarra ACTINVR 12.
4. Con fecha 20 de febrero de 2017 la emisora informó al público inversionista el reporte de resultados del cuarto trimestre y acumulados 2016.

4. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

En esta Quinta Emisión participa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como intermediario colocador, institución que ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el contrato de colocación celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora.

El Intermediario Colocador podrá celebrar con cualesquiera otras casas de bolsa constituidas conforme a las leyes de México contratos de sindicación para determinar el alcance de su respectiva participación en la colocación y venta de los Certificados Bursátiles.

El objetivo principal del plan de distribución del Intermediario Colocador es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano según su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la Colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante. La Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica al teléfono (55) 1103-6797, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 09:00 horas y hasta las 23:59 horas en la fecha de cierre de libro que se indica en la portada de este Suplemento.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de libro tradicional.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y del Intermediario Colocador. Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

Los Certificados Bursátiles no tendrán una tasa o sobretasa sugerida para que los inversionistas en la presentación de sus posturas consideren para la asignación final de los títulos representativos de la Quinta Emisión. La tasa o sobretasa se determinará una vez que se lleve a cabo el cierre de libro.

El cierre del libro se llevará a cabo un Día Hábil inmediato anterior a la fecha de registro de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos 1 (un) día de anticipación a la fecha de cierre de libro. El aviso de oferta pública podrá omitir la tasa de interés aplicable al primer período, y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia

En la fecha de registro y colocación se publicará a través del sistema EMISNET de la Bolsa el aviso de colocación con fines informativos que incluya las características definitivas de los Certificados Bursátiles. La fecha de cierre de libro es el 11 de mayo de 2017.

La Emisora y el Intermediario Colocador podrían llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso el Intermediario Colocador y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado. El Intermediario Colocador no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

La Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Consorcio, por lo que puede existir un interés adicional en los Certificados Bursátiles.

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o del Intermediario Colocador participará en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni Corporación Actinver ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que alguno de sus principales directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribirá parte de los Certificados Bursátiles objeto de la Quinta Emisión.

Dentro de la Quinta Emisión hubo personas que adquirieron más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles.

5. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Los gastos relacionados con la Quinta Emisión que la Emisora está llevando a cabo en esta fecha, ascienden a la cantidad de \$5'368,798.36 (Cinco millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y ocho Pesos 36/100 M.N.) y se detallan a continuación:

Concepto	Monto	IVA	Total
Comisiones por Intermediación y colocación	\$3,500,000.00	\$560,000.00	\$4,060,000.00
Honorarios y gastos del Representante Común	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
Honorarios y gastos de HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$180,000.00	\$28,800.00	\$208,800.00
Honorarios y gastos de Fitch México, S.A. de C.V.	\$241,500.00	\$38,640.00	\$280,140.00
Inscripción en el listado de valores autorizados de la BMV	\$226,171.00	\$36,187.36	\$262,358.36
Inscripción en el RNV	\$122,500.00	N/A	\$122,500.00
Honorarios de los Asesores Legales Externos	\$175,000.00	\$28,000.00	\$203,000.00
Total Gastos relacionados con la Emisión	\$4,645,171.00	\$723,627.36	\$5,368,798.36

En virtud de lo anterior, los recursos netos derivados de la Quinta Emisión ascenderán a la cantidad de \$344,631,201.64 (Trescientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil doscientos un pesos 64/100 M.N.).

6. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora considerando la Quinta Emisión al amparo del Programa:

CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V. Estructura de Capital 31 de marzo de 2017 (cifras en millones de Pesos)				
	Antes de la emisión 31 de marzo 2017	Emisión (suplemento1)	Destino de recursos	Después de la emisión
PASIVO				
CORTO PLAZO				
Pasivos de exigibilidad inmediata	3,274	-	-	3,274
Depósitos a plazo corto plazo	10,550	-	-	10,550
Préstamos interbancarios corto plazo	1,563	-	-	1,563
Acreedores por reporto a corto plazo	22,429	-	-	22,429
Instrumentos derivados a corto plazo	4,460	-	-	4,460
Otros pasivos a corto plazo	1,374	-	-	1,374
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles CP	5,758	450	442	5,766
Total pasivo a corto plazo	49,408	450	442	49,416
LARGO PLAZO				
Pasivo por arrendamiento capitalizable	-	-	-	-
Títulos de crédito emitidos - certificados bursátiles LP	-	-	-	-
Total pasivo a largo plazo	-	-	-	-
OTROS				
Créditos diferidos y pagos anticipados	90	-	-	90
	90			90
TOTAL PASIVO	49,497	450	442	49,505
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL CONTRIBUIDO				
Capital social	992	-	-	992
Prima en venta de acciones	1,235	-	-	1,235
Prima por Opciones en Circulación	34	-	-	34
CAPITAL GANADO				
Reservas de capital	223	-	-	223
Resultado de ejercicios anteriores	1,994	-	-	1,994
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(15)	-	-	(15)
Efecto Acumulado por conversión	173	-	-	173
Resultado neto	359	-	-	359
Capital contable minoritario	278	-	-	278
CAPITAL CONTABLE	5,273	-	-	5,273
PASIVO + CAPITAL CONTABLE	54,771	450	442	54,779

7. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

El Representante Común suscribirá el Macroítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macroítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el Macroítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a. Suscribir el Macroítulo;
- b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;
- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macroítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macroítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macroítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.
En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y
- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macroítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Macrotítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo, si así se lo solicitaren.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Macrotítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

8. ASAMBLEA DE TENEDORES

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se registrarán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo correspondiente, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se registrarán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; y
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de

Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

No obstante lo estipulado en el Macrotítulo, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

9. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIONES RELEVANTE EN LA EMISIÓN.

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la Quinta Emisión y están involucrados en la evaluación legal o evaluación financiera del emisor, son las siguientes:

A esta fecha no se tiene conocimiento de que alguna de las personas relevantes en la Quinta Emisión tengan algún interés económico de manera directa o indirecta de participar en la misma.

Nombre del Participante	Nombre de la Persona con Participación Relevante	Cargo
Corporación Actinver, S.A. de C.V.	Héctor Madero Rivero	Director General
	José Pedro Valenzuela Rionda	Director de Finanzas
	Joaquín Gallástegui Armella	Director Jurídico
	Francisco J. Gutierrez	Relación con inversionistas
	Eduardo Gonzalez Iturbe	Subdirector de Contabilidad
	Julian Aguilar Flores	Gerente de Consolidación
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver	Nathan Moussan Farca	Director de Banca de Inversión
	J. Roberto Cayetano Jiménez	Subdirector de Banca de Inversión
	Ruben Alejandro Ruiz	Analista de Banca de Inversión
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Patricia Flores Milchorena	Delegado Fiduciario y Apoderado
	Ricardo Antonio Rangel	Delegado Fiduciario y Apoderado
	Fernandez Macgregor	
Chávez Vargas Abogados, S.C.	José Antonio Chávez Vargas	Socio
	Brian J. Minutti Aguirre	Socio
	René Miguel Martínez Herrera	Asociado Senior
	Daniela Galarza Anzures	Asociada

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Emisora ni en la Quinta Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver la sección V. - "Gastos relacionados con la oferta".

Relación del Representante Común con Tenedores.

Patricia Flores Milchorena y Lileni Zárate Ramírez son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas a través de sus correos electrónicos pflores@cibanco.com y lzarate@cibanco.com, respectivamente, o al teléfono 50633912, en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Relación del Emisor con Inversionistas.

El funcionario de la Emisora encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Francisco J. Gutiérrez Guzman, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en Avenida Guillermo González Camarena 1200, piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01210, Ciudad de México, al teléfono 01 (55) 1103-6600, extensión 1440, o a la dirección electrónica ActinverIR@actinver.com.mx.

10. PERSONAS RESPONSABLES.

Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Corporación ActInver, S.A.B. de C.V.



Por: Héctor Madero Rivero
Director General



Por: José Pedro Valenzuela Rionda
Director de Finanzas



Por: Joaquín Gallástegui Armella
Director Jurídico

Declaración del Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la Quinta Emisión, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Quinta Emisión, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: José Roberto Cayetano Jiménez Celorio
Representante Legal

Declaración del Auditor Externo

Ejercicio 2014

La presente firma se incorpora por referencia al presente Suplemento, misma que fue presentada a la CNBV y BMV el 16 de junio de 2015, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2015

La presente firma se incorpora por referencia al presente Suplemento, misma que fue presentada a la CNBV y BMV el 20 de julio de 2016, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2016

La presente firma se incorpora por referencia al presente Suplemento, misma que fue presentada a la CNBV y BMV el 20 de febrero de 2017, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

1º Trimestre 2017

La presente firma se incorpora por referencia al presente Suplemento, misma que fue presentada a la CNBV y BMV el 25 de abril de 2017, y que se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Declaración del licenciado en derecho independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Chávez Vargas Abogados, S.C.



Por: Brian J. Minutti Aguirre
Socio

11. ANEXOS

1. Macrotítulo que ampara la Quinta Emisión

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page, overlapping the footer text.

MACROTÍTULO
DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES AL PORTADOR
"ACTINVR 17-2"

EMITIDOS POR:
CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO TOTAL DE:
\$350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. ("Corporación Actinver" o el "Emisor"), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macroítulo, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), la cantidad de \$350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Principal"), más los intereses correspondientes a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión son del tipo que refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Macroítulo ampara 3'500,000 (Tres Millones Quinientos Mil) Certificados Bursátiles al portador.

El Programa fue autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/6409/2013, de fecha 24 de mayo de 2013 y se encuentra inscrito en el RNV bajo el número 3088-4.15-2013-002.

La actualización del Programa fue autorizada por la CNBV mediante el oficio número 153/105902/2016, de fecha 5 de septiembre de 2016 y se encuentra inscrita en el RNV bajo la partida número 3088-4.15-2016-003.

La presente Emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/10036/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, e inscrita en el RNV bajo el número 3088-4.15-2016-003-03.

Los Certificados Bursátiles fueron calificados por: (i) HR Ratings de México, S.A. de C.V., con la calificación "HR A"; y (ii) Fitch México, S.A. de C.V., con la calificación "A+(mex)".

Los términos y condiciones del presente Macroítulo, serán los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones y Reglas de Interpretación.

- 1.1. Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas contenidas en el presente Macroítulo se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Cláusulas, Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Cláusulas y Secciones del presente Macroítulo. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Macroítulo,



incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.

- 1.3. **Definiciones.** La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados y obligarán al Emisor de conformidad con dicho significado:

"Amortización Anticipada Voluntaria": Significa una amortización total anticipada de Principal en términos de la Sección 8.2.

"Asamblea de Tenedores": Significa la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

"Autoridad Gubernamental": Significa cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

"BMV": Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Calendario de Pagos": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 7.1.

"Causal de Vencimiento Anticipado": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2.

"Certificados Bursátiles" o "CB's": Significa los 3'500,000 (Tres Millones Quinientos Mil) certificados bursátiles de la presente Emisión denominados en Pesos, emitidos al portador por Corporación Actinver al amparo de la presente Emisión.

"CNBV": Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Corporación Actinver" o el "Emisor": Significa Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

"Contrato de Colocación": Significa el contrato de colocación de Certificados Bursátiles de fecha 10 de mayo de 2017, celebrado entre el Emisor y el Intermediario Colocador, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

"Día Hábil": Significa un "día hábil", según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

"Documentos de la Operación": Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macroítulo; (ii) los avisos de oferta pública y colocación; (iii) el Contrato de Colocación; (iv) el suplemento informativo; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con la Emisión.

"Emisión": Significa la emisión de 3'500,000 (Tres Millones Quinientos Mil) Certificados Bursátiles que ampara el presente Macrotítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra "ACTINVR 17-2".

"Emisnet": Significa el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

"Fecha de Determinación": Significa la fecha que corresponda a 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Periodo de Intereses.

"Fecha de Emisión": Significa el 11 de mayo de 2017, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BMV.

"Fecha de Pago": Significa cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos previsto en la Sección 7.1, en las cuales se realizarán los pagos de Principal e Intereses, según corresponda, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida Indeval; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.

"Fecha de Vencimiento": Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección 4.2.

"Indeval": Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"Intereses": Significa los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.2.

"Intereses Moratorios": Significa los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.3.

"Intermediario Colocador": Significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Ley Aplicable": Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

"LGTOC": Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"LIC": Significa la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"LMV": Significa la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

"Macrotítulo": Significa el presente título, el cual ampara los CB's.

"México": Significa los Estados Unidos Mexicanos.

"Período de Intereses": Significa el período que inicia e incluye a la Fecha de Emisión y termina (y excluye) en la primera Fecha de Pago de intereses, y cada periodo siguiente que

inicia (e incluye) en una Fecha de Pago de intereses y termina (y excluye) en la siguiente Fecha de Pago de intereses, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

"Persona": Significa cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

"Principal": Significa el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el presente Macroítulo.

"Programa": Significa la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa de colocación de certificados bursátiles quirografarios de largo plazo hasta por la cantidad de \$1,600'000,000.00 (Mil Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/6409/2013 de fecha 24 de mayo de 2013 y actualizada mediante oficio No. 153/105902/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016.

"Ps." o **"Peso"**: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

"Recursos Derivados de la Emisión": Significa los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

"Representante Común": Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda.

"RNV": Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"Saldo Insoluto de Principal": Significa, en cualquier Fecha de Determinación, el monto no amortizado de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación, en el entendido que antes de una Amortización Anticipada Voluntaria parcial de principal el Saldo Insoluto de Principal será igual a la suma del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

"SHCP": Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"STIV-2": Significa el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

"Tasa de Interés Bruto Anual": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.

"Tasa de Referencia": Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.

"Tenedores": Significa los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

"UDIS": Significa las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

"Valor Nominal": Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Segunda.

"Valor Nominal Ajustado": Significa el valor que tendrá cada Certificado Bursátil, una vez realizada la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.

CLÁUSULA SEGUNDA. Monto de la Emisión y Valor Nominal.

- 2.1. Monto de la Emisión. \$350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.)
- 2.2. Valor Nominal. El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) (el "**Valor Nominal**").

CLÁUSULA TERCERA.- Lugar, Fecha y Número de Emisión.

- 3.1. Fecha de Emisión. La Fecha de Emisión es el 11 de mayo de 2017.
- 3.2. Lugar de Emisión. El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México.
- 3.3. Número de Emisión. La presente emisión constituye la quinta emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

CLÁUSULA CUARTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.

- 4.1. Vigencia de la Emisión. La Emisión tendrá una vigencia de 1,820 (mil ochocientos veinte) días.
- 4.2. Fecha de Vencimiento. Los Certificados Bursátiles vencen para todos los efectos legales el 5 de mayo de 2022 (la "**Fecha de Vencimiento**") o si dicho día es inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente. El Principal junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Destino de los Recursos.

- 5.1. Destino de los Recursos. El Emisor utilizará los recursos que obtenga con motivo de la Emisión para sustitución de pasivos.

CLÁUSULA SEXTA. Intereses.

- 6.1. Tasa de Interés Bruto Anual. A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual a su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, según corresponda, a una tasa de interés bruto anual que el Representante Común fijará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Período de Intereses (la "**Tasa de Interés Bruto Anual**" y la "**Fecha de Determinación**", respectivamente), y que regirá durante dicho Período de Intereses.

La Tasa de Interés Bruto Anual para los Certificados Bursátiles se calculará mediante la adición de 1.80 (uno punto ochenta) puntos porcentuales (la "**Sobretasa**") a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 28 (veintiocho) días (la "**Tasa de Referencia**" o "TIE", indistintamente) o la que la sustituya. Una vez hecha la adición de la Sobretasa se deberá capitalizar o, en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de

cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la Tasa de Interés de Referencia comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.

En caso que la TIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIE a plazo de hasta 28 (veintiocho) días.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Plazo de la TIE (o la tasa que la sustituya) en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

La Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada correspondiente al primer Periodo de Intereses será de 8.69% (ocho punto sesenta y nueve por ciento).

- 6.2. Procedimiento de Cálculo de Intereses. El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección 7.1 del presente Macrotítulo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común en cada Periodo de Intereses, utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TC}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la Fecha de Pago correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago correspondiente.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval por escrito o a través de los medios que esta determine con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En caso de que en algún Periodo de Intereses no sea cubierto en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

- 6.3. **Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Calendario de Pagos.

- 7.1. **Calendario de Pagos.** Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "**Calendario de Pagos**"). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 8 de junio de 2017, a una Tasa de Interés Bruto Anual de 8.69% (ocho punto sesenta y nueve por ciento).

Periodo de Interés	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha de Pago
1	11 de mayo de 2017	8 de junio de 2017	8 de junio de 2017
2	8 de junio de 2017	6 de julio de 2017	6 de julio de 2017
3	6 de julio de 2017	3 de agosto de 2017	3 de agosto de 2017
4	3 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017	31 de agosto de 2017
5	31 de agosto de 2017	28 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017
6	28 de septiembre de 2017	26 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
7	26 de octubre de 2017	23 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
8	23 de noviembre de 2017	21 de diciembre de 2017	21 de diciembre de 2017
9	21 de diciembre de 2017	18 de enero de 2018	18 de enero de 2018
10	18 de enero de 2018	15 de febrero de 2018	15 de febrero de 2018
11	15 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
12	15 de marzo de 2018	12 de abril de 2018	12 de abril de 2018
13	12 de abril de 2018	10 de mayo de 2018	10 de mayo de 2018
14	10 de mayo de 2018	7 de junio de 2018	7 de junio de 2018
15	7 de junio de 2018	5 de julio de 2018	5 de julio de 2018
16	5 de julio de 2018	2 de agosto de 2018	2 de agosto de 2018
17	2 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018	30 de agosto de 2018
18	30 de agosto de 2018	27 de septiembre de 2018	27 de septiembre de 2018
19	27 de septiembre de 2018	25 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018
20	25 de octubre de 2018	22 de noviembre de 2018	22 de noviembre de 2018
21	22 de noviembre de 2018	20 de diciembre de 2018	20 de diciembre de 2018
22	20 de diciembre de 2018	17 de enero de 2019	17 de enero de 2019
23	17 de enero de 2019	14 de febrero de 2019	14 de febrero de 2019
24	14 de febrero de 2019	14 de marzo de 2019	14 de marzo de 2019
25	14 de marzo de 2019	11 de abril de 2019	11 de abril de 2019
26	11 de abril de 2019	9 de mayo de 2019	9 de mayo de 2019
27	9 de mayo de 2019	6 de junio de 2019	6 de junio de 2019
28	6 de junio de 2019	4 de julio de 2019	4 de julio de 2019
29	4 de julio de 2019	1 de agosto de 2019	1 de agosto de 2019
30	1 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019	29 de agosto de 2019
31	29 de agosto de 2019	26 de septiembre de 2019	26 de septiembre de 2019
32	26 de septiembre de 2019	24 de octubre de 2019	24 de octubre de 2019
33	24 de octubre de 2019	21 de noviembre de 2019	21 de noviembre de 2019
34	21 de noviembre de 2019	19 de diciembre de 2019	19 de diciembre de 2019
35	19 de diciembre de 2019	16 de enero de 2020	16 de enero de 2020
36	16 de enero de 2020	13 de febrero de 2020	13 de febrero de 2020
37	13 de febrero de 2020	12 de marzo de 2020	12 de marzo de 2020
38	12 de marzo de 2020	9 de abril de 2020	9 de abril de 2020
39	9 de abril de 2020	7 de mayo de 2020	7 de mayo de 2020
40	7 de mayo de 2020	4 de junio de 2020	4 de junio de 2020
41	4 de junio de 2020	2 de julio de 2020	2 de julio de 2020
42	2 de julio de 2020	30 de julio de 2020	30 de julio de 2020
43	30 de julio de 2020	27 de agosto de 2020	27 de agosto de 2020
44	27 de agosto de 2020	24 de septiembre de 2020	24 de septiembre de 2020
45	24 de septiembre de 2020	22 de octubre de 2020	22 de octubre de 2020
46	22 de octubre de 2020	19 de noviembre de 2020	19 de noviembre de 2020
47	19 de noviembre de 2020	17 de diciembre de 2020	17 de diciembre de 2020
48	17 de diciembre de 2020	14 de enero de 2021	14 de enero de 2021
49	14 de enero de 2021	11 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021

50	11 de febrero de 2021	11 de marzo de 2021	11 de marzo de 2021
51	11 de marzo de 2021	8 de abril de 2021	8 de abril de 2021
52	8 de abril de 2021	6 de mayo de 2021	6 de mayo de 2021
53	6 de mayo de 2021	3 de junio de 2021	3 de junio de 2021
54	3 de junio de 2021	1 de julio de 2021	1 de julio de 2021
55	1 de julio de 2021	29 de julio de 2021	29 de julio de 2021
56	29 de julio de 2021	26 de agosto de 2021	26 de agosto de 2021
57	26 de agosto de 2021	23 de septiembre de 2021	23 de septiembre de 2021
58	23 de septiembre de 2021	21 de octubre de 2021	21 de octubre de 2021
59	21 de octubre de 2021	18 de noviembre de 2021	18 de noviembre de 2021
60	18 de noviembre de 2021	16 de diciembre de 2021	16 de diciembre de 2021
61	16 de diciembre de 2021	13 de enero de 2022	13 de enero de 2022
62	13 de enero de 2022	10 de febrero de 2022	10 de febrero de 2022
63	10 de febrero de 2022	10 de marzo de 2022	10 de marzo de 2022
64	10 de marzo de 2022	7 de abril de 2022	7 de abril de 2022
65	7 de abril de 2022	5 de mayo de 2022	5 de mayo de 2022

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. Amortización

- 8.1. **Amortización.** La amortización de los Certificados Bursátiles se realizará a su Valor Nominal o, en su caso, a su Valor Nominal Ajustado, en un solo pago el 5 de mayo de 2022 contra la entrega del presente Macrotítulo, es decir, al vencimiento del mismo.

En caso de que la fecha señalada para llevar a cabo la amortización de los Certificados Bursátiles no sea un Día Hábil entonces la amortización se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común deberá dar aviso a Indeval, por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, en donde indicará la fecha de dicha amortización y la cantidad a ser pagada por el Emisor.

- 8.2. **Amortización Anticipada Voluntaria.** A partir de la Fecha de Emisión y en tanto los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, el Emisor podrá amortizar parcial o totalmente el Principal, para tales efectos, el Emisor deberá entregar una notificación de amortización anticipada voluntaria parcial o total por escrito al Representante Común indicando al menos el monto de la amortización y la Fecha de Pago, con más de 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha en que pretenda llevar a cabo dicha amortización (la "Notificación de Amortización Anticipada Voluntaria"), para que a su vez, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes a cada Fecha de Pago, el Representante Común informe a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen, el monto de la amortización y la Fecha de Pago en la que se realizará la Amortización Anticipada Voluntaria. Esto, en el entendido que la Amortización Anticipada Voluntaria, solo podrá llevarse a cabo en una Fecha de Pago y no dará lugar a penalización alguna, ni a pago de prima alguna.

En caso de existir una Amortización Anticipada Voluntaria, se pagará a prorrata por cada Certificado Bursátil en circulación, la cantidad que resulte de dividir el monto total de la amortización voluntaria entre el número de Certificados Bursátiles.

Adicional a lo anterior, el Emisor publicará, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, el aviso respectivo en el apartado "*Eventos Relevantes*", a través de Emisnet (o los medios que la BMV determine). Dicho aviso contendrá, como mínimo, la fecha en que se hará el pago anticipado, el monto correspondiente a dicha amortización y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por título de los Certificados Bursátiles una vez realizado el pago. Asimismo, el Emisor deberá notificar dicha circunstancia por escrito a Indeval con la misma antelación a que hace referencia el presente párrafo.

En caso que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la Amortización Anticipada Voluntaria total o parcial según corresponda, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada. Lo anterior, a efecto de que el Representante Común informe con la misma antelación lo conducente a Indeval, BMV y CNBV por escrito o a través de los medios que estas determinen. En dicho supuesto, los gastos en que incurriera el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de una Amortización Anticipada Voluntaria parcial, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Principal:

$$SI = SL_t - AM$$

En donde:

- SI = Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t
- SL _{t} = Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.
- AM = Monto de la Amortización Anticipada Voluntaria parcial.
- $t = 1, \dots, n$, donde 1 es la primera Fecha de Pago prevista en el Calendario de Pagos.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para determinar el Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación:

$$VNA_t = SI / N_t$$

En donde:

- VNA _{t} = Valor Nominal Ajustado de cada CB en circulación en la Fecha de Pago de intereses t
- SI = Saldo Insoluto de Principal en la Fecha de Pago de intereses t .

N. = Número de CB's en circulación en la Fecha de Pago de intereses t

CLÁUSULA NOVENA. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer frente a los Tenedores por parte del Emisor y Causales de Vencimiento Anticipado.

9.1. Derechos de los Tenedores y Obligaciones de dar, hacer o no hacer del Emisor frente a los Tenedores. En términos del presente Macroítulo, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, del pago de Intereses Moratorios. Esto, en el entendido que el Emisor no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del presente Macroítulo. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, el Emisor tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:

- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BMV;
- (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que el Emisor deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
- (d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- (e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente Macroítulo;
- (f) Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Macroítulo;
- (g) Utilizar los Recursos Derivados de la Emisión para los fines estipulados en el presente Macroítulo; y
- (h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores.

9.2. Causales de Vencimiento Anticipado. En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "**Causal de Vencimiento Anticipado**"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los

Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.

- b. Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
 - c. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.
 - d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
 - e. Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.
- 9.3. Vencimiento Anticipado. En el caso de que ocurriere cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora el Emisor desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.

El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, (o por los medios que éste determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.

Asimismo, deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.

CLÁUSULA DÉCIMA. Lugar y Forma de Pago

- 10.1. Lugar de Pago. Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Macro título, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.

- 10.2. Forma de Pago. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente.
- 10.3. Pago de Intereses Moratorios. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por el Emisor en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Garantías.

- 11.1. Garantías. Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna. Por lo anterior, el Emisor no afectará ninguno de sus activos como garantía y/o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.

- 12.1. Comparecencia. El Representante Común suscribe el presente Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del presente Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.
- 12.2. Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC, el presente Macrotítulo o en cualquiera de los demás Documentos de la Operación, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- a. Suscribir este Macrotítulo;
 - b. Derecho a vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
 - c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
 - d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
 - e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
 - f. Calcular y dar a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2, así como a la BMV a través de Emisnet (o los medios que ésta última determine), en la Fecha de Determinación, el monto de pago de Principal e Intereses, según corresponda, que deberán pagarse en la Fecha de Pago correspondiente, el

Valor Nominal o el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses;

- g. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a estos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y, en su caso, de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macroítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la presente Emisión);
- i. La obligación del Emisor y de las demás partes de los Documentos de la Operación, de entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior;
- j. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macroítulo;
- m. Realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año y cuando lo considere necesario a efecto de allegarse de la información antes señalada;
- n. Solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- o. Solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el presente Macroítulo. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento;

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y
- p. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le

competen conforme al presente Macroítulo, a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del presente Macroítulo o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

- 12.3. Límites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Macroítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

- 12.4. Rendición de Cuentas. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo, si así se lo solicitaren.

- 12.5. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

- 12.6. Subcontratación. El Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Macroítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Asambleas de Tenedores.

- 13.1. Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Macrotítulo, la LMV, la LGTOC y en lo no previsto por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Emisor que, en términos del presente Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

- 13.2. Convocatoria. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en 1 (uno) de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

- 13.3. Facultades de la Asamblea, Quórum y Votación. Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB's en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor; y
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el presente Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

- 13.4. Asistencia a las Asambleas de Tenedores. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

- 13.5. Actas de Asamblea. De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los

Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

- 13.6. Resoluciones Fuera de Asamblea. No obstante lo estipulado en la presente Cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Misceláneo

- 14.1. Depósito en Indeval. El presente Macroítulo será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la LMV deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.
- 14.2. Obligaciones Fiscales. El Emisor y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.
- 14.3. Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
- 14.4. Renuncia de Derechos. La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macroítulo o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macroítulo no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.
- 14.5. Modificaciones. El Emisor únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macroítulo, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea de Tenedores.
- 14.6. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macroítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, el Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macroítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

- 14.7. Objeto social del Emisor. El objeto social del Emisor en términos de sus estatutos sociales vigentes consiste en: (a) adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, en México o en el Extranjero, formando parte en su constitución

o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, incluyendo derechos fideicomisarios sobre las mismas, así como enajenar o traspasar tales acciones, participaciones o derechos, y la realización de todos los actos procedentes que le correspondan como sociedad controladora de aquellas sociedades de las que llegare a ser titular de la mayoría de sus acciones o partes sociales, incluyendo participar en la administración y liquidación de dichas sociedades; (b) comprar, vender, en corto, al contado, a futuro o a plazo, acciones, obligaciones, papel comercial, certificados bursátiles, aceptaciones bancarias, certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) y en general, cualquier título de crédito o título de valor; dar o recibir en garantía y, dar o recibir en préstamo títulos de crédito o títulos de valor, así como obtener y otorgar créditos para la compraventa de títulos de crédito y títulos de valor; (c) suscribir títulos de crédito, aceptarlos, así como endosarlos, avalarlos y gravarlos de cualquier forma en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y avalar o garantizar en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las sociedades en las que participe o de terceros; (d) obtener u otorgar préstamos, con o sin garantías específicas, emitir obligaciones, certificados bursátiles y cualesquiera otros valores de deuda en México o en el extranjero, y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por terceros relacionados con la Sociedad, o constituirse como obligado subsidiario o solidario respecto de obligaciones contraídas por terceros relacionados con la Sociedad; (e) participar, individualmente, en consorcio o como contratista independiente, en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, en México o en el extranjero, relativos a la adjudicación de contratos, concesiones, permisos o autorizaciones relativos a las actividades que la Sociedad puede llevar a cabo en ejecución de su objeto social; (f) contratar activa o pasivamente toda clase de servicios, celebrar toda clase de contratos y convenios, así como adquirir por cualquier título, y enajenar, ceder y licenciar bienes, derechos, patentes, marcas, nombres o secretos comerciales, derechos de propiedad literaria, industrial o artística, o concesiones, permisos y licencias de alguna autoridad, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial o de diversa naturaleza para la realización de su objeto social y de sus subsidiarias; (g) comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, en comodato o por cualquier otro medio, cualesquiera bienes o muebles e inmuebles, así como la realización, supervisión o contratación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de construcciones, edificaciones o instalaciones que sean necesarios para desarrollar su objeto social; (h) prestar o recibir servicios técnicos, consultivos, administrativos y de asesoría; (i) aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, a título oneroso o gratuito, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o del mandante, para su ejecución en México o en el extranjero; (j) la realización de operaciones de naturaleza civil o mercantil relacionadas con el objeto de la Sociedad; (k) la contratación de seguros, fianzas, o cauciones, y la asunción de obligaciones de indemnización en favor de los miembros del Consejo de Administración, el Secretario miembro del mismo, en su caso, y de los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría, así como de los funcionarios de la Sociedad y de sus subsidiarias con sujeción a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores; y (l) en general, realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de objetos anteriores.

El presente Macro título consta de 22 (veintidós) páginas y se suscribe por el Emisor y el Representante Común en la Ciudad de México, el 11 de mayo de 2017.

EL EMISOR

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.



Por: Héctor Madero Rivero
Cargo: Representante Legal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL MACROTÍTULO QUE AMPARA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EMITIDOS POR CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V. CON CLAVE DE PIZARRA ACTINVR 17-2.

EL EMISOR

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

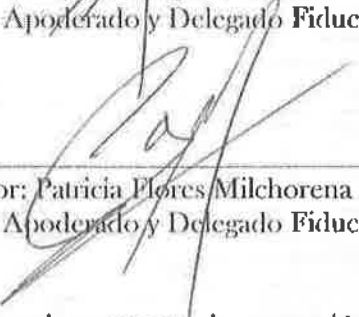

Por: Roberto Valdés Acra
Cargo: Representante Legal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL MACROTÍTULO QUE AMPARA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EMITIDOS POR CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V. CON CLAVE DE PIZARRA ACTINVR 17-2.

EL REPRESENTANTE COMÚN

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple


Por: Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor
Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario


Por: Patricia Flores Milchorena
Cargo: Apoderado y Delegado Fiduciario

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macro título se le confieren.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL MACROTÍTULO QUE AMPARA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EMITIDOS POR CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V. CON CLAVE DE PIZARRA ACTINVR 17-2.

2. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a vertical line and a small hook at the bottom.

Prol. Alfonso Reyes No. 2612, Edif. Connexity P. 8
Col. Del Paseo Residencial, Monterrey, N.L., 64920
México T 81 8399 9100

Bvld. Manuel Ávila Camacho No. 88 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F. 11950, T 55 5955 1600

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 9
Centro de Ciudad Santa Fe
01210 Ciudad de México

3 de mayo de 2017

At'n. **Roberto Valdés**
Director General

REF: Carta de Calificación de la emisión de Certificados Bursátiles (CBs) de largo plazo de Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (Corporación Actinver) con clave de pizarra "ACTINVR 17-2".

Conforme a su solicitud para que Fitch (ver definición abajo) proceda a otorgar la calificación en escala nacional a la emisión de Certificados Bursátiles de Corporación Actinver, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con clave de pizarra "ACTINVR 17-2", por un monto total de hasta MXN350 millones (Trescientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.), nos permitimos informarle la calificación asignada:

- Calificación en escala nacional de largo plazo en 'A+(mex)'

La emisión "ACTINVR 17-2" será la quinta que se realizará al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de monto de hasta MXN1,600 millones (Mil Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Udis. Respecto de la emisión, esta tendrá un plazo de 1,820 días, con pago de intereses cada 28 (veintiocho) días y amortización única al vencimiento.

La calificación informada por Fitch México, S.A. de C.V., se define a continuación:

A+(mex): Las calificaciones nacionales 'A' indican expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo '+' a la categoría.

Los fundamentos de estas calificaciones se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de estas calificaciones son:

- 'Metodología de Instituciones Global de Bancos' (Enero 9, 2017);
- 'Metodología Global de Calificación de Instituciones Financieras no Bancarias', Octubre 21, 2016.
- 'Metodología de Calificaciones Nacionales', Diciembre 13, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.mx.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

ATP (2)

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es

ATC 

su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch Ratings Limited, y cualquier subsidiaria o sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al 81 8399 9100.

Atentamente,

Fitch

Por:

Atentamente,


Verónica Chau Rodríguez
Director Senior
Alejandro Tapia Caldera
Director

Anexo I

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de la emisión ACTINVR 17-2 está en línea con la de riesgo de contraparte de Corporación Actinver al ser una emisión quirografaria. Las calificaciones de Corporación Actinver y sus emisiones de deuda vigentes reflejan el perfil crediticio positivo de sus subsidiarias operativas principales. Dicho perfil contempla la generación de ingresos estables y diversificados, apetito de riesgo moderado, franquicia creciente y base patrimonial sólida.

En opinión de Fitch, los niveles de rentabilidad de Corporación Actinver son buenos y reflejan el desempeño financiero favorable de sus subsidiarias principales, especialmente de la casa de bolsa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (Actinver CB, calificada en 'AA-(mex)', Perspectiva Estable) la cual aporta cerca de 50% de los ingresos al grupo. Al 31 de marzo de 2017, el indicador de rentabilidad operativa sobre activos totales promedio fue de 1.28%, sustentado por ingresos estables y que muestran una tendencia marcada de diversificación sana respecto a sus pares.

Aunado a lo anterior, las calificaciones de Corporación Actinver reflejan la generación adecuada y creciente de utilidades de su subsidiaria principal (GF Actinver) que a su vez consolida a la casa de bolsa y el banco. Además incluyen las perspectivas buenas de utilidades de las subsidiarias con relativamente menor historial de operación que gradualmente han ido mejorando su desempeño y actividades crediticias tal como la ha hecho el banco. A marzo 2017, la corporación exhibe un perfil de riesgo adecuado de sus subsidiarias principales, así como una base de clientes amplia y estable generada a través de ventas cruzadas entre sus subsidiarias.

Fitch mantiene las calificaciones de la controladora un grado por debajo de las de la casa de bolsa y el banco. Lo anterior, dada la capacidad reducida de la controladora para generar ingresos de manera individual creando una dependencia natural a los ingresos generados por sus subsidiarias operativas principales a través de dividendos para hacer frente a sus compromisos financieros. La calificación también considera el nivel de doble apalancamiento alto (inversión en acciones de las subsidiarias operativas más crédito mercantil como proporción del capital de la tenedora en forma no consolidada), que se ubicó al 31 de marzo de 2017 en 145% (2016: 144%). En opinión de Fitch la posición de liquidez de la corporación es moderada para el servicio de la deuda.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La calificación de la emisión reflejaría cualquier cambio en las calificaciones de riesgo contraparte de Corporación Actinver. Un cambio de las calificaciones de Corporación Actinver provendría de cambios en las calificaciones de sus subsidiarias operativas indirectas principales: Actinver CB y Banco Actinver. Mismas que podrían modificarse al alza por cambios positivos en el perfil financiero o de riesgo en sus subsidiarias más sobresalientes, una mejora en el manejo de su posición de liquidez, así como por una reducción significativa del indicador de doble apalancamiento hasta por debajo de 120% de manera consistente.

Una baja en sus calificaciones derivaría de un nivel de doble apalancamiento que resultara consistentemente mayor de 150%, así como acciones negativas en las calificaciones de Actinver CB y Banco Actinver.

- La información considerada fue a Marzo 31, 2017.

ATP



3. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' or similar character, located at the bottom right of the page.

Ciudad de México a 3 de mayo de 2017

Roberto Valdés Acra
Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.
Director General
Guillermo González Camarena #1200
Centro de Cd. Santa Fe
Ciudad de México, C.P. 01210

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings¹ asignó la calificación de largo plazo de HR A con Perspectiva Estable para la Emisión de CEBURS de LP con clave de pizarra ACTINVR 17-2², que pretende realizar Corporación Actinver³ por un monto de hasta P\$350.0m.

La calificación asignada de HR A con Perspectiva Estable, en escala local, significa que la Emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La calificación asignada para la Emisión de CEBURS con clave de pizarra ACTINVR 17-2² se basa en la calificación de contraparte de largo plazo de Corporación Actinver³, la cual fue ratificada en HR A con Perspectiva Estable el pasado 26 de mayo de 2016 y puede ser consultada con mayor detalle en www.hrratings.com (ver "Calificación del Emisor" en este documento). Por su parte, la calificación del Emisor se basa en la adecuada calidad de la cartera que ha mantenido a través del Banco¹ y la Arrendadora², propiciando una adecuada generación de flujos. Asimismo, Corporación Actinver muestra una fortaleza al contar con una generación de ingresos recurrentes, provenientes de Operadora Actinver. Adicionalmente, en los últimos doce meses el Emisor ha mostrado una mayor generación de ingresos propiciada por un margen financiero robusto, el cual deriva de una mejora en su calidad de cartera. Lo anterior aun con una disminución en el resultado por valuación y una pérdida por compraventa de la posición propia, resultado de la volatilidad del mercado. Es así que para el 2017 se prevé que la rentabilidad del Emisor se mantenga en niveles similares a los observados al cierre de 2016. Corporación Actinver continúa con una agresiva estrategia de uso de capital, llevando a que las métricas de solvencia se ubiquen en niveles presionados. Es así que en cuanto a la razón de apalancamiento, ésta se ha mantenido en rangos similares por la estrategia de continuar emitiendo deuda y prepagar emisiones anteriores.

La emisión de CEBURS con clave de pizarra ACTINVR 17-2 se pretende realizar por un monto de hasta P\$350.0m y con una vigencia de 5.1 años a partir de la fecha de autorización al amparo del Programa autorizado el 24 de mayo de 2013 por la CNBV³. Dicha emisión se espera colocar a una tasa de TIIE de hasta 28 días + una sobretasa a determinarse al momento de emisión, asimismo, la amortización se realizará en un solo pago. El Programa se encuentra autorizado para emitir hasta un monto total de P\$1,600m, del cual se encuentra utilizado el 81.3% sin considerar la nueva emisión. La nueva emisión sería la quinta emisión al amparo del Programa, siendo el destino de los recursos principalmente para amortizar la emisión de certificados bursátiles con clave de pizarra ACTINVR 14. Las características de la presente Emisión se detallan a continuación:

¹ HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings)

² Certificados Bursátiles (CEBURS) con clave de pizarra ACTINVR 17-2 (la Emisión).

³ Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (Corporación Actinver y/o la Empresa).

⁴ Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver y/o el Banco)

⁵ Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. (Arrendadora Actinver y/o la Arrendadora)

⁶ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

¹ Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (Banco Actinver y/o el Banco).

² Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. (Arrendadora Actinver y/o la Arrendadora).

³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Tabla 1. Características de la Emisión de Certificados Bursátiles de Corporación Actinver

Tipo de Valor	CEBURS de LP
Clave de la Emisión	ACTINVR 17-2
Plazo de la Emisión	1,820 días, equivalentes a aproximadamente 5.1 años
Monto de la Emisión	Hasta por P\$350.0 millones (m).
Periodicidad de Pago de Intereses	Los intereses que devengan los CEBURS se liquidan cada 28 días, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en el Suplemento y el Macrotítulo que documenta la tercera Emisión.
Amortización de Principal	La amortización de los CEBURS se realizará a su valor nominal en un solo pago en moneda nacional en la fecha de vencimiento de la Emisión.
Amortización Anticipada	A partir de la fecha de la Emisión, la Emisora tendrá derecho de amortizar anticipadamente los CEBURS de manera total o parcial, en cualquier fecha de pago y en los términos descritos en el presente Suplemento y en el Macrotítulo de la Emisión.
Garantía	Quirografía, y por lo tanto, no contarán con garantía específica.
Tasa de la Emisión	Tasa de Interés Bruto Anual calculada sobre TIE a un plazo de hasta 28 días + sobretasa
Destino de los Fondos	El destino de los recursos netos que obtenga la Emisora por la oferta de CEBURS será aplicado para amortizar el saldo insoluto principal de la emisión de certificados bursátiles con clave de pizarra ACTINVR 14, así como usos corporativos generales y capital de trabajo.
Representante Común	CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple.
Intermediario Colocador	Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Fuente: HR Ratings con información del Prospecto proporcionado por la Empresa.

Principales Factores Considerados

Calificación del Emisor

Corporación Actinver es una sociedad tenedora de acciones de sus subsidiarias, a través de las cuales se ofrecen productos y servicios de inversión, financiamiento y captación. Actualmente, Corporación Actinver cuenta con una oficina matriz en la Ciudad de México y tiene presencia a nivel nacional, donde se brindan los distintos productos y servicios financieros. Adicional a las actividades previamente mencionadas, Corporación Actinver ha realizado inversiones en diferentes empresas para fortalecer su modelo de negocio; éstas se dedican a la prestación de servicios de tecnología, infraestructura y de prestación de servicios. Dentro de las subsidiarias se encuentra: Actinver Casa de Bolsa, la cual presta servicios de intermediación bursátil y banca de inversión; Operadora Actinver, que presta servicios de administración, distribución, promoción de fondos de deuda tradicional, deuda dinámica, cobertura, renta variable y fondo de fondos; Banco Actinver, que presta servicios de asesoría de inversiones y ofrece servicios y productos bancarios y fondos; y Arrendadora Actinver, la cual ofrece productos de arrendamiento puro con el objetivo de fortalecer los procesos productivos al sector de PyMEs¹.

Tabla 2. Supuestos y Resultados: Corporación Actinver	Resultados Reales	Escenario	
	TT17	Base	Estrés
Bienes en Administración Sociedades de Inversión	134,031.0	135,348.8	122,910.6
Cartera de Crédito y Arrendamiento Total	18,898.0	19,181.6	18,411.2
Gastos de Administración 12m	3,128.5	3,112.6	3,121.0
Resultado Neto 12m	377.8	264.2	-1,091.7
Índice de Morosidad**	0.9%	1.9%	4.7%
Índice de Morosidad Ajustado**	1.1%	2.1%	5.5%
Índice de Cobertura	2.1	1.2	1.0
MIN Ajustado	1.8%	0.4%	-0.8%
Índice de Eficiencia	82.5%	86.5%	115.7%
Índice de Eficiencia Operativa	5.9%	5.4%	5.7%
ROA Promedio	0.7%	0.5%	-2.0%
ROE Promedio	7.6%	5.3%	-26.2%
Índice de Capitalización***	9.0%	10.2%	7.1%
Razón de Apalancamiento	10.5	10.8	12.3
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.1	1.4	1.3
Tasa Activa	7.7%	4.0%	3.9%
Tasa Pasiva	6.1%	3.8%	3.9%
Spread de Tasas	1.7%	0.3%	0.1%
Comisiones Netas a Bienes Administrados Sociedades de Inversión	1.5%	1.7%	1.4%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

**Índice de Morosidad: Considera la cartera vigente y vencida de Arrendadora Actinver que se registra en Otras Cuentas por Cobrar.

***ICAP: Capital Contable / (Inv. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento).

¹ Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs).

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- **Calidad de la cartera históricamente se ha mantenido en niveles de fortaleza, al cerrar con un índice de morosidad e índice de morosidad ajustado de 0.9% y 1.1% al 1T17 (vs. 1.8% y 2.2% al 1T16).** Esto refleja los sólidos procesos de originación, seguimiento y cobranza de la Empresa.
- **Ligera mejora en métricas de rentabilidad al colocar el ROA Promedio y el ROE Promedio en 0.7% y 7.6% al 1T17 (vs. 0.6% y 6.3% al 1T16).** A pesar del impacto en el resultado por valuación y a la pérdida por compraventa en los últimos 12m, el resultado neto 12m se vio favorecido por una creciente entrada de ingresos por intereses y comisiones netas. HR Ratings esperaría que dichas métricas se mantengan en rangos relativamente similares durante los próximos periodos.
- **El índice de capitalización y la razón de apalancamiento continúan en niveles presionados al colocarse en 9.0% y 10.5x al 1T17 (vs. 9.0% y 10.2x al 1T16).** Esto debido a la agresiva estrategia de uso de capital, la cual esperan mantener.
- **Constante crecimiento de activos administrados en fondos.** Esto refleja la adecuada posición dentro del mercado a través de la Operadora, mostrando ingresos por administración de fondos por P\$1,501m, equivalentes al 37.7% de los ingresos totales al 1T17 (vs. P\$1,365m y 36.8% al 1T16).
- **Constante participación en actividades de colocación.** Los ingresos provenientes del negocio de banca de inversión mostraron un decremento al estar altamente relacionados con condiciones de mercado, sin embargo, se sigue exhibiendo una entrada constante de dichos ingresos, así como una diversificación de estos en otras líneas de negocio.
- **Liquidez de la Empresa limitada al depender de la liberación de recursos de sus subsidiarias.**
- **La concentración en clientes principales a cartera se mantiene moderada, sin embargo, ha mostrado una tendencia decreciente al pasar de representar 37.9% de la cartera en el 1T14 a cerrar en 20.0% al 1T17.** En caso de que alguno de estos clientes incumpla con sus obligaciones, la situación de Corporación Actinver se podría ver afectada.

Entre los principales factores considerados por HR Ratings para la ratificación de la calificación se tomó en cuenta la buena calidad de la cartera a través del Banco y la Arrendadora al haber mantenido el índice de morosidad y el índice de morosidad ajustado desde el 1T13 en niveles inferiores a 2.5% y 3.0%, respectivamente. Esto a pesar del fuerte crecimiento que ha presentado la cartera de la Empresa, la cual creció 39.6% del 1T16 al 1T17, lo que demuestra los sólidos procesos de originación y cobranza con los que cuenta. Específicamente en el último año, los índices de morosidad presentaron una mejoría al cerrar en 0.9% y 1.1% al 1T17, según corresponde (vs. 1.8% y 2.2% al 1T16). Asimismo, a pesar de que la cartera de Arrendadora Actinver representa 36.8% del portafolio total de Corporación Actinver, aproximadamente el 49.5% de la cartera vencida proviene de esta subsidiaria.

Por otra parte, HR Ratings considera que los activos administrados han presentado una adecuada evolución y crecimiento, cerrando con activos netos por P\$134,031m al 1T17 (vs. P\$124,189m al 1T16). Lo anterior arroja un crecimiento anual del 7.9% del 1T16 al 1T17 (vs. 12.2% del 1T15 al 1T16), conservándose en línea con las proyecciones realizadas por HR Ratings en el reporte pasado del 26 de mayo de 2016. Por otra parte, los activos netos totales administrados por Corporación Actinver representan 6.6% del mercado mexicano al 1T17, manteniéndose como la quinta operadora de fondos más grande del país. HR Ratings considera que la Empresa muestra una adecuada capacidad de administración de bienes en fondos, manteniendo una adecuada posición dentro del mercado y que le permite un ingreso estable. Es así que las comisiones cobradas por los bienes administrados representaron 37.7% de los ingresos acumulados 12 meses al 1T17 (vs. 36.8% al 1T16). De igual manera, el negocio de créditos y tesorería han mostrado un incremento al representar 8.3% y 12.9% de los ingresos 12m, respectivamente al 1T17 (vs. 7.8% y 5.8% al 1T16).

Al analizar la generación de ingresos, se tuvo una mejora en el margen financiero acumulado 12m ante un fuerte incremento de los ingresos por intereses debido al acelerado crecimiento y mezcla de los activos productivos, específicamente generados por la agresiva estrategia de colocación de la Arrendadora. De igual forma, se debe mencionar que el Banco fue capaz de incrementar su tasa activa en función de su plan de negocios, buscando mejorar su spread de tasas. Esto se vio reflejado en el MIN Ajustado, el cual cerró en 1.8% al 1T17 (vs. 0.7% al 1T16). Dicho nivel se exhibe mayor al esperado de 0.5% en las proyecciones de HR Ratings en el reporte anterior. Es importante mencionar que históricamente el MIN Ajustado de Corporación Actinver se ha mantenido en niveles presionados, como consecuencia del modelo de negocio, ya que ha cobrado

menores tasas de interés a los clientes derivado del bajo riesgo de crédito con el que cuentan ya que buscan de tener una la sólida garantía, siendo prendaria bursátil.

En línea con la mejora en el margen, se observa un incremento en las comisiones netas por un mayor cobro de comisiones provenientes de la administración de los fondos de inversión, así como por actividades de tesorería. Sin embargo, se muestra una fuerte presión en el resultado por valuación y una pérdida por compraventa de la posición propia durante los últimos 12m, lo cual es resultado de la volatilidad del mercado. Mientras que los gastos de administración aumentaron para sostener el crecimiento observado, lo que llevó a que cerraran por encima de lo previsto en el último reporte. Aun con lo anterior, los ingresos por intereses y comisiones netas hicieron que el resultado de la operación 12m pasara de P\$445.4m al 1T16 a P\$568.8m al 1T17. De esta forma, el resultado neto acumulado 12 meses al 1T17 se apreció, colocándose en niveles superiores al esperado por HR Ratings en las proyecciones del reporte anterior con fecha del 26 de mayo de 2016, en donde se asumía una utilidad neta de P\$264.2m, y con ello, un ROA Promedio y ROE Promedio de 0.5% y 5.3% al 1T17. En tanto que el resultado neto acumulado 12m de Corporación Actinver al 1T17 fue de P\$377.8m, reflejando un ROA Promedio de 0.7% y un ROE Promedio de 7.6% (vs. 0.6% y 6.3% al 1T16). HR Ratings considera que las métricas de rentabilidad se colocan en niveles moderados.

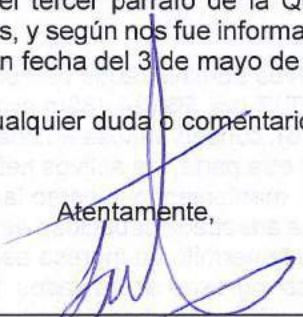
Derivado del modelo de negocios de Corporación Actinver, en el cual se busca tener un elevado uso del capital contable, las métricas de solvencia históricamente se han colocado en rangos presionados. Es así que al 1T17 el índice de capitalización se colocó en 9.0% y la razón de apalancamiento en 10.5x, estando muy en línea con los niveles esperados. Se considera que estas métricas se mantendrían en niveles similares durante los siguientes periodos, ya que se espera que la Empresa continúe con la misma política en cuanto al uso del capital, además de que no se tienen contempladas aportaciones de capital adicional, por lo que el capital contable se vería fortalecido únicamente a través de las utilidades generadas.

Al analizar los diez principales acreditados de Corporación Actinver, se observa un aumento en los mismos, al cerrar con un saldo total de P\$3,771m al 1T17 (vs. P\$3,576m al 1T16). No obstante, el crecimiento de la cartera total conllevó a una disminución de la concentración, al pasar de representar 28.6% al 1T16 a colocarse en 20.0% al 1T17. Es importante mencionar que la tendencia decreciente se aprecia desde periodos anteriores, ya que al 1T14 la concentración se ubicaba en 37.9%. Por su parte, dichos clientes equivalen a 0.7x el Capital Contable al 1T17, cerrando en niveles inferiores que el trimestre anterior (vs. 0.8x al 1T16). HR Ratings considera que Corporación Actinver continúa presentando un moderado riesgo de concentración en sus clientes principales, lo que pudiera impactar en la situación financiera de la misma en caso de que alguno de ellos llegase a tener atrasos en sus obligaciones.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores, y según nos fue informado, la Emisión de CEBURS obtuvo la calificación de A+(mex) por parte de Fitch Ratings otorgada con fecha del 3 de mayo de 2017.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,


Fernando Sandoval

Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings

ANEXOS – Escenario Base

Balance: Corporación Actinver Consolidado		Anual					Trimestral	
Escenario Base (En millones de Pesos)		2014	2015	2016	2017P	2018P	1T16	1T17
ACTIVO		44,275.0	53,050.0	54,685.0	62,070.6	65,732.4	55,313.8	65,431.2
Disponibilidades		782.0	889.0	1,262.0	818.6	949.3	577.0	1,040.3
Inversiones en Valores		30,386.0	35,527.0	29,486.0	34,427.1	32,068.4	36,504.1	34,873.7
Cuentas Margen		75.0	43.0	130.0	42.1	39.2	44.6	106.2
Deudores por Reporto		35.0	148.0	0.0	255.7	276.8	222.6	241.2
Derivados		413.0	400.0	4,324.0	725.2	725.2	725.2	6,277.5
Total Cartera de Crédito Neto		8,338.0	11,823.0	15,131.0	20,994.6	26,471.3	12,274.9	15,461.8
Cartera de Crédito Total		8,511.0	12,055.0	15,406.0	21,430.4	27,060.3	12,519.4	15,727.9
Cartera de Crédito Vigente		8,409.0	11,935.0	15,319.0	21,081.8	26,548.1	12,391.0	15,646.1
Créditos Comerciales		6,364.0	9,195.0	13,016.0	16,854.1	21,508.1	9,945.7	12,854.4
Créditos de Consumo		2,045.0	2,740.0	2,303.0	4,227.7	5,040.0	2,445.3	2,791.7
Cartera de Crédito Vencida		102.0	120.0	87.0	348.6	512.2	128.4	81.8
Créditos Comerciales		101.0	116.0	83.0	335.0	494.6	120.6	72.7
Créditos de Consumo		1.0	4.0	4.0	13.6	17.6	7.8	9.1
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios		(173.0)	(232.0)	(275.0)	(435.7)	(589.1)	(244.5)	(266.1)
Otros Activos		4,246.0	4,220.0	4,352.0	4,807.3	5,202.2	4,965.3	7,430.4
Otras Cuentas por Cobrar ¹		1,424.0	1,426.0	1,342.0	1,741.1	1,950.1	2,194.9	4,536.9
Inmuebles, Mobiliario y Equipo		928.0	868.0	751.0	836.5	860.9	795.5	698.5
Inversiones Permanentes en Acciones ²		104.0	88.0	368.0	97.0	101.2	89.7	362.0
Impuestos Diferidos (a favor)		125.0	162.0	180.0	153.6	153.6	153.6	180.3
Otros Activos Misc. ³		1,665.0	1,676.0	1,711.0	1,979.0	2,136.6	1,731.6	1,652.8
PASIVO		39,839.0	48,393.0	49,433.0	56,810.9	60,043.1	50,549.8	60,198.4
Captación Tradicional		10,844.0	14,479.0	19,489.0	22,092.0	24,814.4	16,299.5	19,183.6
Depósitos de Exigibilidad Inmediata		1,757.0	1,967.0	3,181.0	2,730.3	3,102.0	1,838.6	3,122.8
Depósitos a Plazo		7,104.0	8,977.0	10,550.0	14,218.6	15,969.4	10,717.8	10,719.4
Obligaciones Convertibles en Circulación		262.0	250.0	225.0	0.0	0.0	204.0	0.0
Certificados Bursátiles		1,721.0	3,285.0	5,533.0	5,143.0	5,743.0	3,539.0	5,341.4
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos		1,591.0	1,967.0	1,563.0	2,437.5	2,989.3	1,886.5	1,656.4
De Corto Plazo		1,115.0	1,706.0	1,553.0	2,133.9	2,583.3	1,618.6	1,380.5
De Largo Plazo		476.0	261.0	10.0	303.7	406.0	267.9	275.9
Operaciones con Val. y Derivadas (acreedores por reporte)		25,845.0	30,649.0	26,954.0	30,415.0	30,249.5	30,684.9	36,844.7
Saldos Acreedores en Operaciones de Reporto		24,889.0	30,102.0	22,575.0	30,415.0	30,249.5	29,836.5	27,222.3
Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29.2
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados		956.0	547.0	4,379.0	848.5	848.5	848.5	6,111.7
Otras Cuentas por Pagar ⁴		1,516.0	1,241.0	1,337.0	1,777.2	1,894.8	1,594.5	2,382.3
ISR y PTU		157.0	22.0	80.0	27.7	28.8	25.9	53.0
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar		1,359.0	1,219.0	1,257.0	1,749.5	1,866.0	1,568.6	2,329.3
Impuestos Diferidos (A Cargo)		43.0	57.0	90.0	89.2	95.2	84.4	131.5
CAPITAL CONTABLE		4,436.0	4,657.0	5,252.0	5,259.2	5,688.8	4,764.0	5,232.7
Capital Contribuido		2,404.0	2,335.0	2,261.0	2,340.5	2,340.5	2,340.5	2,226.9
Capital Social		991.0	991.0	992.0	994.2	994.2	994.2	992.1
Prima en Venta de Acciones		1,379.0	1,310.0	1,235.0	1,311.9	1,311.9	1,311.9	1,234.8
Obligaciones Subordinadas en Circulación		34.0	34.0	34.0	34.4	34.4	34.4	0.0
Capital Ganado		2,028.0	2,307.0	2,712.5	2,899.5	3,327.3	2,407.7	2,717.6
Reservas de Capital		155.0	144.0	222.7	144.3	144.3	144.3	182.4
Resultado de Ejercicios Anteriores		1,341.0	1,809.0	1,994.0	2,343.6	2,681.2	2,088.8	2,353.0
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta		1.0	4.0	(14.0)	2.4	2.4	2.4	25.6
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		40.0	70.0	150.8	71.7	71.7	71.7	37.3
Resultado Neto Mayoritario		491.0	280.0	359.0	337.6	427.8	100.5	119.4
Interés Minoritario		4.0	15.0	278.4	19.2	20.9	15.9	288.2
Cartera de Crédito y Arrendamiento Total (Banco y Arrendadora)		9,557.1	13,112.3	16,413.0	22,061.0	27,355.3	13,534.4	18,898.0
Bienes en Administración Sociedades de Inversión		111,224.1	119,092.6	131,261.0	146,610.7	164,052.5	124,189.1	134,031.0
Deuda Neta		7,077.0	10,531.0	17,258.0	19,443.2	24,758.7	11,567.2	21,529.5

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T16 durante la última acción de calificación el 26 de mayo de 2016.

1.-Otras Cuentas por Cobrar: Deudores por Liquidación de Operaciones, Impuestos a Favor, Otros Deudores

2.-Inversiones Permanentes: Sociedades de inversión de deuda y de renta variable, Fideicomisos de administración e inversión, Cecoban.

3.-Otros Activos: Activos intangibles, costos por adquisición de portafolio, pagos anticipados, depósitos en garantía.

4.-Otras Cuentas por Pagar: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Provisiones obligaciones diversas, Impuestos, Divisas, Otras cuentas por pagar.

Edo. De Resultados: Corporación Actinver Consolidado						Acumulado	
Escenario Base (En millones de Pesos)	2014	2015	2016	2017P	2018P	1T16	1T17
Ingresos por Intereses	2,182.0	1,948.0	3,750.0	2,874.3	3,278.1	896.2	1,246.6
Gastos por Intereses	1,317.0	1,562.0	2,668.0	2,226.1	2,520.5	559.2	936.4
Margen Financiero	865.0	386.0	1,082.0	648.2	757.6	337.0	310.2
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	57.0	86.0	100.0	213.8	289.6	28.7	23.8
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios	808.0	300.0	982.0	434.4	468.1	308.3	286.3
Comisiones y Tarifas Cobradas	2,042.0	1,995.0	2,229.0	2,759.3	3,263.7	503.9	596.4
Comisiones y Tarifas Pagadas	202.0	268.0	356.0	331.1	375.3	105.3	77.9
Otros Ingresos	570.0	1,090.0	617.0	1,022.7	1,084.6	133.5	260.9
Resultado por Intermediación ¹	70.0	418.0	16.0	244.6	259.4	(37.7)	62.4
Otros Ingresos ²	500.0	672.0	601.0	778.1	825.2	171.3	198.5
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación	3,218.0	3,117.0	3,472.0	3,885.3	4,441.0	840.4	1,065.7
Gastos de Administración y Promoción	2,521.0	2,686.0	2,951.0	3,412.8	3,841.8	698.8	876.2
Resultado antes de ISR y PTU	697.0	431.0	521.0	472.5	599.2	141.6	189.5
ISR y PTU Causado	274.0	188.0	182.0	141.7	179.8	34.8	54.9
ISR y PTU Diferidos	(58.0)	(39.0)	(6.0)	(4.7)	(6.0)	6.7	9.4
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas	481.0	282.0	345.0	335.5	425.4	100.1	125.1
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	3.0	2.0	6.0	3.6	4.1	(1.1)	(0.3)
Resultado Neto	484.0	284.0	351.0	339.1	429.5	99.0	124.8
Interés Minoritario	(2.0)	(4.0)	8.0	(1.5)	(1.8)	1.5	(5.4)
Resultado Neto Mayoritario	482.0	280.0	359.0	337.6	427.8	100.5	119.4

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T16 durante la última acción de calificación el 26 de mayo de 2016.

1.- Resultado por Intermediación: Resultado por valuación y por compraventa.

2.- Otros Ingresos: Ingresos por asesoría financiera, ingresos por arrendamiento.

Métricas Financieras	2014	2015	2016	2017P	2018P	1T16	1T17
Índice de Morosidad***	2.1%	1.8%	1.2%	2.1%	2.3%	1.8%	0.9%
Índice de Morosidad Ajustado***	2.7%	2.2%	1.2%	2.5%	2.8%	2.2%	1.1%
Índice de Cobertura	1.3	1.5	1.9	1.2	1.1	1.5	2.1
MIN Ajustado	2.0%	0.6%	1.9%	0.7%	0.7%	0.7%	1.8%
Índice de Eficiencia	77.0%	83.9%	82.6%	83.3%	81.2%	83.5%	82.5%
Índice de Eficiencia Operativa	6.3%	5.7%	5.7%	5.8%	6.1%	5.5%	5.9%
ROA Promedio	1.1%	0.6%	0.7%	0.6%	0.7%	0.6%	0.7%
ROE Promedio	11.6%	6.2%	7.4%	6.6%	7.8%	6.3%	7.6%
Índice de Capitalización****	10.7%	9.1%	10.3%	8.6%	8.7%	9.0%	9.0%
Razón de Apalancamiento	9.4	9.8	10.2	10.7	10.6	10.2	10.5
Cartera Vigente / Deuda Neta	1.6	1.5	1.2	1.3	1.3	1.4	1.1
Tasa Activa	5.5%	4.1%	7.2%	4.8%	5.2%	4.5%	7.7%
Tasa Pasiva	3.5%	3.6%	5.5%	4.2%	4.5%	3.9%	6.1%
Spread de Tasas	1.9%	0.5%	1.7%	0.6%	0.7%	0.6%	1.7%
Comisiones Netas a Bienes Administrados Sociedades de Inversión	1.8%	1.5%	1.5%	1.7%	1.9%	1.4%	1.5%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T16 durante la última acción de calificación el 26 de mayo de 2016.

**Índice de Morosidad: Considera la cartera vigente y vencida de Arrendadora Actinver que se registra en Otras Cuentas por Cobrar.

***ICAP: Capital Contable / (Inv. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento).

Flujo de Efectivo: Corporación Actinver Consolidado						Acumulado	
Escenario Base (En millones de Pesos)						1T16	1T17
						Anual	
						2014	2015
						2016	2017P
						2018P	
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN							
Resultado neto	491.3	280.0	359.0	337.6	427.8	100.5	119.4
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	616.0	648.0	509.0	457.6	543.2	197.0	187.0
Estimaciones para riesgos crediticios	57.0	86.0	100.0	213.8	289.6	28.7	23.8
Depreciación y Amortización	228.0	278.0	232.0	197.2	202.9	59.1	51.9
Otras partidas y provisiones	279.0	249.0	183.0	45.6	48.8	116.3	120.0
Impuestos Diferidos	(3.0)	(2.0)	(6.0)	0.0	0.0	(1.5)	0.3
Impuestos a la utilidad diferidos	58.0	39.0	6.0	4.7	6.0	(6.7)	(9.4)
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(3.0)	(2.0)	(6.0)	(3.6)	(4.1)	1.1	0.3
Flujo Generado por Resultado Neto	1,107.3	928.0	868.0	795.3	971.0	297.5	306.4
Cambio en inversiones en valores y oper. con valores y derivados (neto)	(2,081.0)	(5,206.0)	6,002.0	734.4	2,358.7	(919.2)	(5,387.7)
Operaciones con valores y derivados (activo)	263.0	10.0	(3,866.0)	0.0	0.0	(324.7)	(1,953.5)
Oper. con valores y derivados (pasivos)	(430.0)	(409.0)	3,769.0	0.0	0.0	301.9	1,732.7
Aumento en la cartera de credito	(2,730.0)	(3,571.0)	(3,393.1)	(5,134.6)	(5,766.2)	(509.6)	(374.5)
Cambio en Préstamos Bancarios y de otros organismos	(11.0)	376.0	(404.0)	1,004.9	1,151.7	(80.3)	(581.3)
Captacion	1,656.0	3,688.0	5,028.0	2,644.3	2,122.4	1,821.2	111.2
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	(37.0)	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Acreedores por reporto	2,526.0	5,213.0	(7,464.0)	587.5	(165.6)	(265.9)	4,647.3
Otras Cuentas por cobrar y otros	(308.0)	(51.0)	1.0	(318.1)	(366.5)	(783.0)	(3,131.0)
Otras Cuentas por pagar y otros	(494.1)	(263.0)	184.0	66.2	70.6	233.6	4,555.9
Cuentas de margen	(44.0)	32.0	(87.0)	0.9	2.9	(1.9)	0.0
Deudores por reporto	465.0	(113.0)	148.0	(19.5)	(21.1)	(74.4)	(241.2)
Pago de Impuestos a la utilidad	0.0	(215.0)	9.0	0.0	0.0	(17.4)	41.5
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	(1,225.1)	(509.0)	(73.0)	(434.0)	(613.0)	(619.6)	(580.5)
Recursos generados en la operación	(117.8)	419.0	795.0	361.3	358.0	(322.1)	(274.2)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO							
Cobro por emisión de acciones	228.0	(150.0)	(81.0)	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	(56.0)	0.0	0.0	(90.0)	0.0	5.5	0.0
Recursos generados en actividades de financiamiento	172.0	(150.0)	(81.0)	(90.0)	0.0	5.5	0.0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN							
Adquisición de mobiliario y equipo	(67.0)	(180.0)	(67.0)	(220.9)	(227.3)	4.8	52.5
Cobro (pago) por disposición de subsidiarias y asociadas	0.0	18.0	(274.0)	0.0	0.0	0.2	0.0
Recursos utilizados en actividades de inversión	(67.0)	(162.0)	(341.0)	(220.9)	(227.3)	5.0	52.5
Aumento de disponibilidad del período	(12.8)	107.0	373.0	50.4	130.7	(311.6)	(221.6)
Disponibilidad al principio del período	794.8	782.0	889.0	768.1	818.6	889.0	1,262.0
Disponibilidades al final del período	782.0	889.0	1,262.0	818.6	949.3	577.4	1,040.3

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T16 durante la última acción de calificación el 26 de mayo de 2016.

ANEXOS – Escenario de Estrés

Balance: Corporación Actinver Consolidado		Anual					Trimestral	
Escenario de Estrés (En millones de Pesos)		2014	2015	2016	2017P	2018P	1T16	1T17
ACTIVO		44,275.0	53,050.0	54,685.0	60,398.1	64,110.4	55,313.8	65,431.2
Disponibilidades		782.0	889.0	1,262.0	460.1	492.5	577.0	1,040.3
Inversiones en Valores		30,386.0	35,527.0	29,486.0	34,507.3	33,775.8	36,504.1	34,873.7
Cuentas Margen		75.0	43.0	130.0	42.2	41.3	44.6	106.2
Deudores por Reporto		35.0	148.0	0.0	255.7	276.8	222.6	241.2
Derivados		413.0	400.0	4,324.0	725.2	725.2	725.2	6,277.5
Total Cartera de Crédito Neto		8,338.0	11,823.0	15,131.0	19,608.0	23,607.1	12,274.9	15,461.8
Cartera de Crédito Total		8,511.0	12,055.0	15,406.0	20,296.8	24,251.8	12,519.4	15,727.9
Cartera de Crédito Vigente		8,409.0	11,935.0	15,319.0	19,608.0	23,607.1	12,391.0	15,646.1
Créditos Comerciales		6,364.0	9,195.0	13,016.0	15,847.4	19,285.5	9,945.7	12,854.4
Créditos de Consumo		2,045.0	2,740.0	2,303.0	3,760.6	4,321.6	2,445.3	2,791.7
Cartera de Crédito Vencida		102.0	120.0	87.0	688.8	644.6	128.4	81.8
Créditos Comerciales		101.0	116.0	83.0	562.5	457.2	120.6	72.7
Créditos de Consumo		1.0	4.0	4.0	126.3	187.4	7.8	9.1
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios		(173.0)	(232.0)	(275.0)	(688.8)	(644.6)	(244.5)	(266.1)
Otros Activos		4,246.0	4,220.0	4,352.0	4,799.7	5,191.7	4,965.3	7,430.4
Otras Cuentas por Cobrar ¹		1,424.0	1,426.0	1,342.0	1,741.1	1,950.1	2,194.9	4,536.9
Inmuebles, Mobiliario y Equipo		928.0	868.0	751.0	836.5	860.9	795.5	698.5
Inversiones Permanentes en Acciones ²		104.0	88.0	368.0	89.5	90.6	89.7	362.0
Impuestos Diferidos (a favor)		125.0	162.0	180.0	153.6	153.6	153.6	180.3
Otros Activos Misc. ³		1,665.0	1,676.0	1,711.0	1,979.0	2,136.6	1,731.6	1,652.8
PASIVO		39,839.0	48,393.0	49,433.0	56,701.2	60,262.4	50,549.8	60,198.4
Captación Tradicional		10,844.0	14,479.0	19,489.0	21,924.8	24,282.8	16,299.5	19,183.6
Depósitos de Exigibilidad Inmediata		1,757.0	1,967.0	3,181.0	2,815.3	3,422.0	1,838.6	3,122.8
Depósitos a Plazo		7,104.0	8,977.0	10,550.0	13,966.5	15,117.8	10,717.8	10,719.4
Obligaciones Convertibles en Circulación		262.0	250.0	225.0	0.0	0.0	204.0	0.0
Certificados Bursátiles		1,721.0	3,285.0	5,533.0	4,939.0	5,539.0	3,539.0	5,341.4
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos		1,591.0	1,967.0	1,563.0	2,318.2	2,664.6	1,886.5	1,656.4
De Corto Plazo		1,115.0	1,706.0	1,553.0	2,014.5	2,258.6	1,618.6	1,380.5
De Largo Plazo		476.0	261.0	10.0	303.7	406.0	267.9	275.9
Operaciones con Val. y Derivadas (acreedores por reporte)		25,845.0	30,649.0	26,954.0	30,681.1	31,426.0	30,684.9	36,844.7
Saldo Acreedores en Operaciones de Reporto		24,889.0	30,102.0	22,575.0	30,681.1	31,426.0	29,836.5	27,222.3
Operaciones que Representan un Préstamo con Colateral		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	29.2
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados		956.0	547.0	4,379.0	848.5	848.5	848.5	6,111.7
Otras Cuentas por Pagar ⁴		1,516.0	1,241.0	1,337.0	1,692.6	1,804.6	1,594.5	2,382.3
ISR y PTU		157.0	22.0	80.0	27.7	28.8	25.9	53.0
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar		1,359.0	1,219.0	1,257.0	1,664.9	1,775.7	1,568.6	2,329.3
Impuestos Diferidos (A Cargo)		43.0	57.0	90.0	84.4	84.4	84.4	131.5
CAPITAL CONTABLE		4,436.0	4,657.0	5,252.0	3,696.5	3,847.6	4,764.0	5,232.7
Capital Contribuido		2,404.0	2,335.0	2,261.0	2,340.5	2,340.5	2,340.5	2,226.9
Capital Social		991.0	991.0	992.0	994.2	994.2	994.2	992.1
Prima en Venta de Acciones		1,379.0	1,310.0	1,235.0	1,311.9	1,311.9	1,311.9	1,234.8
Obligaciones Subordinadas en Circulación		34.0	34.0	34.0	34.4	34.4	34.4	0.0
Capital Ganado		2,028.0	2,307.0	2,712.5	1,336.8	1,486.1	2,407.7	2,717.6
Reservas de Capital		155.0	144.0	222.7	144.3	144.3	144.3	182.4
Resultado de Ejercicios Anteriores		1,341.0	1,809.0	1,994.0	1,070.0	1,118.5	2,088.8	2,353.0
Resultado por Valuación de Títulos Disponibles para la Venta		1.0	4.0	(14.0)	2.4	2.4	2.4	25.6
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		40.0	70.0	150.8	71.7	71.7	71.7	37.3
Resultado Neto Mayoritario		491.0	280.0	359.0	48.5	149.3	100.5	119.4
Interés Minoritario		4.0	15.0	278.4	19.2	20.9	15.9	288.2
Cartera de Crédito y Arrendamiento Total (Banco y Arrendadora)		9,557.1	13,112.3	16,413.0	20,724.3	24,299.7	13,534.4	18,898.0
Bienes en Administración Sociedades de Inversión		111,224.1	119,092.6	131,261.0	130,433.7	142,296.2	124,189.1	134,031.0
Deuda Neta		7,077.0	10,531.0	17,258.0	19,701.1	23,828.3	11,567.2	21,529.5

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T16 durante la última acción de calificación el 26 de mayo de 2016.

1.-Otras Cuentas por Cobrar: Deudores por Liquidación de Operaciones, Impuestos a Favor, Otros Deudores

2.-Inversiones Permanentes: Sociedades de inversión de deuda y de renta variable, Fideicomisos de administración e inversión, Cecoban.

3.-Otros Activos: Activos intangibles, costos por adquisición de portafolio, pagos anticipados, depósitos en garantía.

4.-Otras Cuentas por Pagar: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Provisiones obligaciones diversas, Impuestos, Divisas, Otras cuentas por pagar.

Edo. De Resultados: Corporación Actinver Consolidado			Anual					Acumulado	
Escenario de Estrés (En millones de Pesos)			2014	2015	2016	2017P	2018P	1T16	1T17
Ingresos por Intereses			2,182.0	1,948.0	3,750.0	2,767.2	3,135.5	896.2	1,246.6
Gastos por Intereses			1,317.0	1,562.0	2,668.0	2,250.9	2,550.1	559.2	936.4
Margen Financiero			865.0	386.0	1,082.0	516.4	585.4	337.0	310.2
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios			57.0	86.0	100.0	149.6	178.3	28.7	23.8
Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios			808.0	300.0	982.0	366.8	407.1	308.3	286.3
Comisiones y Tarifas Cobradas			2,042.0	1,995.0	2,229.0	2,354.6	2,811.2	503.9	596.4
Comisiones y Tarifas Pagadas			202.0	268.0	356.0	282.6	323.3	105.3	77.9
Otros Ingresos			570.0	1,090.0	617.0	830.7	960.5	133.5	260.9
Resultado por Intermediación ¹			70.0	418.0	16.0	198.7	229.8	(37.7)	62.4
Otros Ingresos ²			500.0	672.0	601.0	632.0	730.8	171.3	198.5
Ingresos (Egresos) Totales de la Operación			3,218.0	3,117.0	3,472.0	3,269.5	3,855.6	840.4	1,065.7
Gastos de Administración y Promoción			2,521.0	2,686.0	2,951.0	3,220.3	3,705.7	698.8	876.2
Resultado antes de ISR y PTU			697.0	431.0	521.0	49.2	149.9	141.6	189.5
ISR y PTU Causado			274.0	188.0	182.0	0.0	0.0	34.8	54.9
ISR y PTU Diferidos			(58.0)	(39.0)	(6.0)	0.0	0.0	6.7	9.4
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas			481.0	282.0	345.0	49.2	149.9	100.1	125.1
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas			3.0	2.0	6.0	0.8	1.2	(1.1)	(0.3)
Resultado Neto			484.0	284.0	351.0	50.0	151.1	99.0	124.8
Interés Minoritario			(2.0)	(4.0)	8.0	(1.5)	(1.8)	1.5	(5.4)
Resultado Neto Mayoritario			482.0	280.0	359.0	48.5	149.3	100.5	119.4

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T16 durante la última acción de calificación el 26 de mayo de 2016.

1.- Resultado por Intermediación: Resultado por valuación y por compraventa.

2.- Otros Ingresos: Ingresos por asesoría financiera, ingresos por arrendamiento.

Métricas Financieras	2014	2015	2016	2017P	2018P	1T16	1T17
Índice de Morosidad***	2.1%	1.8%	1.2%	3.9%	3.1%	1.8%	0.9%
Índice de Morosidad Ajustado***	2.7%	2.2%	1.2%	5.0%	4.0%	2.2%	1.1%
Índice de Cobertura	1.3	1.5	1.9	1.0	1.0	1.5	2.1
MIN Ajustado	2.0%	0.6%	1.9%	0.6%	0.7%	0.7%	1.8%
Índice de Eficiencia	77.0%	83.9%	82.6%	94.2%	91.9%	83.5%	82.5%
Índice de Eficiencia Operativa	6.3%	5.7%	5.7%	5.6%	6.0%	5.5%	5.9%
ROA Promedio	1.1%	0.6%	0.7%	0.1%	0.2%	0.6%	0.7%
ROE Promedio	11.6%	6.2%	7.4%	1.3%	4.0%	6.3%	7.6%
Índice de Capitalización****	10.7%	9.1%	10.3%	6.9%	6.9%	9.0%	9.0%
Razón de Apalancamiento	9.4	9.8	10.2	14.7	15.4	10.2	10.5
Cartera Vigente / Deuda Neta	1.6	1.5	1.2	1.2	1.2	1.4	1.1
Tasa Activa	5.5%	4.1%	7.2%	4.8%	5.1%	4.5%	7.7%
Tasa Pasiva	3.5%	3.6%	5.5%	4.3%	4.5%	3.9%	6.1%
Spread de Tasas	1.9%	0.5%	1.7%	0.5%	0.5%	0.6%	1.7%
Comisiones Netas a Bienes Administrados Sociedades de Inversión	1.8%	1.5%	1.5%	1.7%	1.8%	1.4%	1.5%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T16 durante la última acción de calificación el 26 de mayo de 2016.

**Índice de Morosidad: Considera la cartera vigente y vencida de Arrendadora Actinver que se registra en Otras Cuentas por Cobrar.

***ICAP: Capital Contable / (Inv. En Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento).

Flujo de Efectivo: Corporación Actinver Consolidado						Acumulado	
Escenario de Estrés (En millones de Pesos)						1T16	1T17
						Anual	
						2014	2015
						2016	2017P
						2018P	
ACTIVIDADES DE OPERACION							
Resultado neto	491.3	280.0	359.0	48.5	149.3	100.5	119.4
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	616.0	648.0	509.0	367.4	426.6	197.0	187.0
Estimaciones para riesgos crediticios	57.0	86.0	100.0	149.6	178.3	28.7	23.8
Depreciación y Amortización	228.0	278.0	232.0	197.2	202.9	59.1	51.9
Otras partidas y provisiones	279.0	249.0	183.0	21.4	46.6	116.3	120.0
Impuestos Diferidos	(3.0)	(2.0)	(6.0)	0.0	0.0	(1.5)	0.3
Impuestos a la utilidad diferidos	58.0	39.0	6.0	0.0	0.0	(6.7)	(9.4)
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(3.0)	(2.0)	(6.0)	(0.8)	(1.2)	1.1	0.3
Flujo Generado por Resultado Neto	1,107.3	928.0	868.0	416.0	575.9	297.5	306.4
Cambio en inversiones en valores y oper. con valores y derivados (neto)	(2,081.0)	(5,206.0)	6,002.0	(1,068.8)	731.5	(919.2)	(5,387.7)
Operaciones con valores y derivados (activo)	263.0	10.0	(3,866.0)	0.0	0.0	(324.7)	(1,953.5)
Oper. con valores y derivados (pasivos)	(430.0)	(409.0)	3,769.0	0.0	0.0	301.9	1,732.7
Aumento en la cartera de crédito	(2,730.0)	(3,571.0)	(3,393.1)	(4,157.8)	(4,177.4)	(509.6)	(374.5)
Cambio en Préstamos Bancarios y de otros organismos	(11.0)	376.0	(404.0)	983.9	946.4	(80.3)	(581.3)
Captación	1,656.0	3,688.0	5,028.0	2,825.1	1,758.0	1,821.2	111.2
Cambio en colaterales vendidos o dados en garantía	(37.0)	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Acreeedores por reporte	2,526.0	5,213.0	(7,464.0)	1,769.6	744.8	(265.9)	4,647.3
Otras Cuentas por cobrar y otros	(308.0)	(51.0)	1.0	(318.1)	(366.5)	(783.0)	(3,131.0)
Otras Cuentas por pagar y otros	(494.1)	(263.0)	184.0	30.0	67.2	233.6	4,555.9
Cuentas de margen	(44.0)	32.0	(87.0)	(1.3)	0.9	(1.9)	0.0
Deudores por reporte	465.0	(113.0)	148.0	(19.5)	(21.1)	(74.4)	(241.2)
Pago de Impuestos a la utilidad	0.0	(215.0)	9.0	0.0	0.0	(17.4)	41.5
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	(1,225.1)	(509.0)	(73.0)	43.2	(316.2)	(619.6)	(580.5)
Recursos generados en la operación	(117.8)	419.0	795.0	459.2	259.7	(322.1)	(274.2)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO							
Cobro por emisión de acciones	228.0	(150.0)	(81.0)	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros	(56.0)	0.0	0.0	(90.0)	0.0	5.5	0.0
Recursos generados en actividades de financiamiento	172.0	(150.0)	(81.0)	(90.0)	0.0	5.5	0.0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN							
Adquisición de mobiliario y equipo	(67.0)	(180.0)	(67.0)	(220.9)	(227.3)	4.8	52.5
Cobro (pago) por disposición de subsidiarias y asociadas	0.0	18.0	(274.0)	0.0	0.0	0.2	0.0
Recursos utilizados en actividades de inversión	(67.0)	(162.0)	(341.0)	(220.9)	(227.3)	5.0	52.5
Aumento de disponibilidad del periodo	(12.8)	107.0	373.0	148.3	32.4	(311.6)	(221.6)
Disponibilidad al principio del periodo	794.8	782.0	889.0	311.8	460.1	889.0	1,262.0
Disponibilidades al final del periodo	782.0	889.0	1,262.0	460.1	492.5	577.4	1,040.3

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada.

*Proyecciones realizadas a partir del 2T16 durante la última acción de calificación el 26 de mayo de 2016.

Estados Financieros No Consolidados

Balance: Corporación Actinver Sin Consolidar			Anual		
(En millones de Pesos)	2012	2013	2014	2015	2016
ACTIVO	3,946.0	4,903.0	5,645.3	5,684.8	6,439.2
Disponibilidades	2.0	11.0	13.1	32.3	9.8
Inversiones en Valores	146.0	337.0	526.4	276.8	515.0
Otros Activos	3,798.0	4,555.0	5,105.8	5,375.7	5,914.4
Otras cuentas por cobrar	13.0	101.0	19.5	20.9	32.9
Inversiones permanentes en acciones	3,459.0	4,049.0	4,735.0	4,898.8	5,436.3
Otros activos misc.	326.0	405.0	351.3	456.0	445.1
PASIVO	978.0	1,206.0	1,152.3	1,041.8	1,465.4
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	0.0	63.0	0.0	0.0	0.0
Otras Cuentas por Pagar	2.0	164.0	86.7	21.8	62.5
ISR y PTU	0.0	23.0	52.5	3.1	1.0
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2.0	141.0	34.2	18.7	61.5
Obligaciones Convertibles en Circulación	471.0	466.0	262.2	0.0	0.0
Impuestos diferidos (a cargo)	5.0	13.0	3.3	11.0	9.6
Certificados Bursátiles	500.0	500.0	800.0	1,009.0	1,393.2
CAPITAL CONTABLE	2,968.0	3,697.0	4,493.1	4,642.9	4,973.8
Capital Contribuido	1,519.0	2,114.0	2,403.4	2,334.8	2,261.3
Capital Social	895.0	960.0	990.9	990.7	992.1
Prima en venta de acciones	590.0	1,120.0	1,378.2	1,309.7	1,234.8
Obligaciones subordinadas en circulacion	34.0	34.0	34.4	34.4	34.4
Capital Ganado	1,449.0	1,583.0	2,089.7	2,308.2	2,712.5
Reservas de Capital	243.0	197.0	155.0	144.3	222.7
Resultado de Ejercicios Anteriores	950.0	965.0	1,402.6	1,809.1	1,994.3
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	0.0	0.0	0.0	0.0	-21.2
Resultado por valuacion de titulos disponibles para la venta	0.0	12.0	1.5	4.8	-14.6
Efecto acumulado por conversión	0.0	13.0	39.3	70.1	172.6
Resultado neto mayoritario	256.0	396.0	491.3	279.8	358.7
Deuda Neta	823.0	681.0	522.7	42,292.8	868.4

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por la Empresa.

1.-Otras Cuentas por Cobrar: Deudores por Liquidación de Operaciones, Impuestos a Favor, Otros Deudores

2.-Inversiones Permanentes: Sociedades de inversión de deuda y de renta variable, Fideicomisos de administración e inversión, Cecoban.

3.-Otros Activos: Activos intangibles, costos por adquisición de portafolio, pagos anticipados, depósitos en garantía.

4.-Otras Cuentas por Pagar: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Provisiones obligaciones diversas, Impuestos, Divisas, Otras cuentas por pagar.

Edo. De Resultados: Corporación Actinver Sin Consolidar		Anual				
(Millones de Pesos)		2012	2013	2014	2015	2016
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas		310.0	398.0	410.2	247.6	383.3
Ingresos por intereses		1.0	0.0	0.5	0.4	10.2
Gastos por intereses		57.0	53.0	43.0	46.4	64.3
Comisiones y tarifas pagadas		2.0	24.0	6.0	0.3	0.3
Otros Ingresos y Resultado por intermediación ¹		(7.0)	128.0	188.2	108.4	39.3
Ingresos (egresos) totales de la operación		245.0	449.0	549.9	309.7	368.2
Gastos de administración y promoción		7.0	22.0	15.4	12.5	10.7
Resultado antes de ISR y PTU		238.0	427.0	534.5	297.2	357.4
ISR y PTU Causado		0.0	23.0	52.5	9.7	13.0
ISR y PTU Diferidos		(18.0)	8.0	(9.2)	7.7	(14.3)
Resultado neto		256.0	396.0	491.3	279.8	358.7

Fuente: HR Ratings con información interna proporcionada por la Empresa.

1.-Otros Ingresos y Resultado por Intermediación: Resultado por valuación y por compraventa, ingresos por asesoría financiera, ingresos por arrendamiento.

Glosario

Cartera de Crédito Total. Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida.

Cartera Total. Cartera Total de Banco Actinver + Cartera Total de Arrendadora Actinver + Bienes en Administración.

Pasivos con Costo. Captación Tradicional + Préstamos Bancarios y de Otros Organismos + Pasivos Bursátiles + Obligaciones Convertibles en Acciones.

Índice de morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

Índice de morosidad ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

Índice de cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida.

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Índice de eficiencia operativa. Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Índice de eficiencia. Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Activos Totales Prom. 12m.

ROE Promedio. Utilidad Neta Consolidada 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Índice de capitalización. Capital Contable / (Inversiones en Valores + Cartera de Crédito Total + Bienes en Arrendamiento).

Razón de apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

Cartera vigente a deuda neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Activos Productivos. Disponibilidades + Inversiones Valores + Operaciones Derivados + Cartera de Crédito Total + Otras Cuentas por Cobrar.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.



Credit
Rating
Agency

ACTINVR 17-2

Emisión de CEBURS

Contactos

Karen Marquez
Analista / HR Ratings
E-mail: karen.marquez@hrratings.com

Helene Campech
Subdirectora de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: helene.campech@hrratings.com

Laura Bustamante
Asociada / HR Ratings
E-mail: laura.bustamante@hrratings.com

Fernando Sandoval
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings
E-mail: fernando.sandoval@hrratings.com

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009

Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Junio 2009

Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009

ADENDUM – Metodología de Calificación para Arrendadoras Financieras y Arrendadoras Puras (México), Enero 2010

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/es/metodologia.aspx

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 1T17
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por KPMG proporcionados por la Empresa.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social



Credit
Rating
Agency

ACTINVR 17-2

Emisión de CEBURS

sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

4. Opinión Legal

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'f' or similar character, located at the bottom right of the page.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2017

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7

Col. Guadalupe Inn, 01020, Ciudad de México.

Atención: Mtro. Bryan Lepe Sanchez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a: (i) el programa de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles" o "CB's"), por un monto total de hasta \$1,600'000,000.00 (Mil seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, de carácter revolvente, autorizado por esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), mediante el oficio número 153/6409/2013 de fecha 24 de mayo de 2013 y actualizado mediante oficio número 153/105902/2016 de fecha 5 de septiembre de 2016 (el "Programa"), implementado por Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (el "Emisor"); (ii) la solicitud de la quinta emisión al amparo del Programa con la clave de pizarra ACTINVR 17-2 por un monto de hasta \$350'000,000.00 (Trescientos Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) (la "Emisión").

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores expedidas por la CNBV.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal que se señala más adelante del Emisor y del Representante Común (según dicho término se define más adelante), hemos sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

1. Documentación Revisada.

En este sentido, hemos revisado:

a. Con respecto al Emisor:

- i. Copia certificada de la escritura pública número 71,165 de fecha 27 de julio de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Heriberto Román Talavera, Notario Público número 62 del Distrito Federal, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 352,585*, el 31 de julio de 2006, en la que consta la constitución del Emisor bajo la denominación de Actinver

Tenedora, S.A. de C.V., por acuerdo de la escisión de Actinver, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

- ii. Copia certificada de la escritura pública número 36,023 de fecha 16 de abril de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el 3 de mayo de 2010, bajo el folio mercantil 352,585*, en la que consta el cambio de denominación del Emisor a Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. y la adopción del régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable.
 - iii. Copia certificada de la escritura pública número 38,925 de fecha 16 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal el 13 de junio de 2013, bajo el folio mercantil 352,585*, en la que consta: (i) el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito a favor del señor Héctor Madero Rivero y Roberto Valdés Acra; y (ii) el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración al señor Joaquín Gallástegui Armella.
 - iv. Certificación de fecha 28 de abril de 2017, emitida por Marco Francisco Forastieri Muñoz en su carácter de secretario no miembro del consejo de administración del Emisor, en la que hace constar que los poderes mencionados de Joaquín Gallástegui Armella, se encuentran vigentes.
- b. Con respecto a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"):
- i. Copia certificada de la escritura pública número 19,255 de fecha 30 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 25 de julio de 2008, en la que se hace constar la constitución del Representante Común.
 - ii. Copia certificada de la escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguayo, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 23 de abril de 2014, en la que se hace constar: (a) la aprobación de la fusión del Representante Común como fusionada con The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple

- como fusionante; y (b) la modificación de la denominación del Representante Común a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- iii. Copia certificada de la escritura pública número 115,472 de fecha 21 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguayo, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 16 de enero de 2015, en la cual se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales del Representante Común.
 - iv. Copia certificada de la escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguayo, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, e inscrita bajo el folio mercantil 384,235 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el 10 de julio de 2015, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes a favor de Ricardo Antonio Rangel Fernandez Macgregor como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "A" y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B".
- c. En relación con los documentos mediante los cuales se implementó el Programa:
- i. Sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 26 de febrero de 2013 (los "Acuerdos del Consejo") mediante la cual: (i) se autorizó al Emisor a emitir los Certificados Bursátiles hasta por la cantidad de \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, conforme a la modalidad de Programa, con carácter revolvable, con una vigencia de hasta 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de inscripción preventiva de los mismos en el Registro Nacional de Valores; y (ii) llevar a cabo todos los actos jurídicos y materiales necesarios para implementar el Programa y realizar las emisiones de Certificados Bursátiles.
 - ii. Prospecto de colocación con base en el cual se implementó el Programa.
- d. En relación con los documentos mediante los cuales se implementó la Actualización:
- i. Extracto de fecha 27 de enero de 2017, emitido por emitida por Marco Francisco Forastieri Muñoz, en su carácter de secretario no miembro del consejo de administración del Emisor, respecto de la sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 26 de julio de 2016 (los "Acuerdos del Consejo 2016") mediante la cual se autorizó al Emisor a ampliar el Programa hasta por la cantidad de \$1,600'000,000.00 (Mil seiscientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, así como llevar a cabo todos los actos jurídicos y materiales

necesarios para implementar la Actualización y realizar las emisiones de Certificados Bursátiles.

- e. En relación con los documentos mediante los cuales se pretende implementar la Emisión:
- i. Los Acuerdos del Consejo 2016 mediante la cual se autorizó al Emisor a realizar la oferta pública de una o más emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
 - ii. Macroítulo que ampara la Emisión de fecha 11 de mayo de 2017 (el "Macroítulo").
 - iii. Suplemento informativo con base en el cual se implementó la Emisión.
 - iv. Aviso de colocación con base en el cual se implementó la Emisión.

i. Asunciones.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. Que los documentos citados son y serán válidos y han sido y serán, según corresponda, debidamente autorizados y firmados por las partes que los suscriben.
- iii. Que con excepción del Emisor y el Representante Común, cada una de las partes de los documentos que hemos revisado para la presente opinión: (a) cuenta y contaba con todas las autorizaciones (gubernamentales, legislativas y de cualquier otra naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos; (b) contrajo obligaciones jurídicamente exigibles en su contra en virtud de la suscripción de dichos documentos; y (c) suscribió dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado.
- iv. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.
- v. Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados serán ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que hemos examinado, según corresponda.
- vi. Que los estatutos del Emisor y del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que hemos revisado.

- vii. Que a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- viii. Que los poderes y/o facultades otorgados al Emisor y al Representante Común referidos en los incisos a) y b) de la Sección I anterior, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y no lo habrán sido a la fecha de Emisión.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

ii. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- i) El Emisor se encuentra debidamente constituido y existe legalmente de conformidad con las leyes de México y sus representantes legales, los señores Héctor Madero Rivero y Roberto Valdes Acra cuentan con la capacidad legal para obligar a su representada en términos de la Emisión, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas, para suscribir el Macroítulo que ampara la Emisión.
- ii) El Programa ha sido válidamente aprobado por el consejo de administración del Emisor mediante los Acuerdos del Consejo. Lo anterior, en términos de las facultades otorgadas al consejo de administración por los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- iii) En términos de los Acuerdos del Consejo 2016, la Actualización, la Emisión y la oferta pública de la misma, han sido válidamente aprobadas por el consejo de administración del Emisor. Lo anterior, en términos de las facultades otorgadas al consejo de administración por los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- iv) El Representante Común se encuentra debidamente constituido y sus delegados fiduciarios Ricardo Antonio Rangel Fernandez Macgregor como Delegado Fiduciario y Apoderados Firma "A" y Patricia Flores Milchorena como Delegado Fiduciario y Apoderado Firma "B", cuentan con poderes para ejercerlos conjuntamente en actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, y en consecuencia, están debidamente facultados para suscribir de manera conjunta, en representación del Representante Común, el Macroítulo que ampara la Emisión.

- v) Asumiendo que el Macrotítulo sea depositado en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles de la Emisión emitidos al amparo del mismo habrán sido emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia serán jurídicamente exigibles al Emisor y podrán ser registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

iii. Limitaciones.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente.
- (ii) En ningún momento hemos dado asesoría al Emisor, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las del Emisor pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (iv) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.
- (v) Las disposiciones relativas a la Emisión que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la inversión en los Certificados Bursátiles al amparo de la Emisión.
- (vii) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogado externo del Emisor, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General

Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

Atentamente,
Chávez Vargas Abogados, S.C.

Brian J. Minutti Aguirre
Socio

5. Estados Financieros

Ejercicio 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 16 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 20 de julio de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 20 de febrero de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

1º Trimestre 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 25 de abril de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

6. Reporte de Instrumentos Derivados

Ejercicio 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 16 de junio de 2015, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2015

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 20 de julio de 2016, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

Ejercicio 2016

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 20 de febrero de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx

1º Trimestre 2017

Se incorporan por referencia al presente Suplemento, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 25 de abril de 2017, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

www.actinver.com
www.gob.mx/cnbv
www.bmv.com.mx